



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de agosto de 2014  
No. 43

## SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,  
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

AVISOS JUDICIALES: 3282, 3277, 909-A1, 3301, 3300, 3133, 3137, 468-B1,  
3123, 3265, 3263, 3256, 3302, 485-B1, 3258, 3259, 3260, 3397, 932-A1,  
934-A1, 3383, 3382, 3401, 3390, 3399, 3398 y 3370.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3402, 3338, 917-A1,  
3337, 3321, 3324, 3285, 914-A1, 3283, 3278, 3284, 3292, 3335, 931-A1,  
495-B1, 890-A1, 857-A1, 462-B1, 3001, 3003, 3002, 813-A1 y 2999.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

#### 1) PRESENTACIÓN

Siendo la Universidad Politécnica de Tecámac un organismo auxiliar del Estado de México, debe conducirse tanto en su gestión pública como en el manejo de recursos y la prestación de servicios, dentro de un marco de actuación bien definido y en estricta observancia de las reglas y normas que permiten dar claridad y transparencia en su actuación, así como el debido control de los recursos asignados.

Es por esto que para el correcto desempeño de la función para la que fue creado el organismo, y a efecto de llevar a cabo los procesos o actos relativos a arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, que resulta necesario contar con disposiciones normativas que aseguren la eficiencia y economía de dichos actos o procesos; así como lineamientos que le faculten y faciliten llevar a cabo sus funciones y atribuciones.

Para que los miembros del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Tecámac, puedan cumplir de la mejor manera las funciones sustantivas que tienen encomendadas, requieren contar con un instrumento que establezca claramente las atribuciones del Comité, la de cada uno de sus integrantes, así como la forma en que debe operar, en concordancia con la normatividad instituida para tal efecto.

Es por ello y que de acuerdo con lo previsto por el artículo 22 párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 54 fracción I, de su Reglamento, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Tecámac, durante su Primera Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del año dos mil catorce, acordó la elaboración, aprobación y expedición del presente Manual para su publicación y entrada en vigencia, con apego en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicada en fecha 29 de octubre del año dos mil trece.

## **2) OBJETIVO**

El objetivo del presente Manual, es establecer las políticas y lineamientos de actuación para la operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de la Universidad Politécnica de Tecámac, los que ajustaran su operación al marco normativo establecido en el artículo 22 párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los lineamientos para su emisión formulados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y demás disposiciones aplicables, con el propósito de que sus integrantes actúen con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y opinión de los asuntos que conozcan o sean sometidos a su consideración, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación previstos por la normatividad señalada y que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a las adquisiciones y servicios, debiendo asegurar las mejores condiciones en los procedimientos adquisitivos para la contratación de bienes y servicios en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

## **3) MARCO LEGAL**

### **Ordenamientos Federales**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- III. Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta;
- V. Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- VI. Ley federal de Instituciones de Fianzas;

- VII. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VIII. Ley federal sobre Metrología y Normalización;
- IX. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente;
- X. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XI. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XII. Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por la Secretaría de Economía;
- XIII. Índices de Inflación emitidos por el Banco de México;
- XIV. Demás disposiciones que sean aplicables.

### **Ordenamientos Estatales**

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- III. Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
- IV. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
- V. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- VI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- VII. Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México;
- VIII. Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México;
- IX. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- X. Código financiero del Estado de México;
- XI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XII. Reglamento Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XIII. Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México;
- XIV. Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tecámac;
- XV. Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Tecámac;
- XVI. Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal;
- XVII. Manual de Procedimientos para la aprobación de fianzas en la Administración Pública del Estado de México; y
- XVIII. Demás disposiciones afines que sean aplicables.

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. **Secretaría**, a la Secretaría de Finanzas del Estado de México;

- II. Universidad**, a la Universidad Politécnica de Tecámac.
- III. Comité**, Al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Tecámac.
- IV. Ley**, a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- V. Reglamento**, al Reglamento de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios;
- VI. Estructura Orgánica del Comité**, la que se establece en el Reglamento;
- VII. Manual**, al presente Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Tecámac.
- VIII. Dirección de Administración y Finanzas**, al área encargada de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios;
- IX. Presidente**, al titular de la Dirección de Administración y Finanzas;
- X. Órgano de Control**, al representante de la Secretaría de la Contraloría;
- XI. Unidad Administrativa Interesada**, a la Unidad Administrativa que integra la estructura orgánica autorizada de la Universidad solicitante del bien o servicio.
- XII. Documento de Creación**, al acta de Instalación del Comité;
- XIII. Procedimiento**, al procedimiento adquisitivo de bienes o prestación de servicios.
- XIV. Adquisición**, al acto o hecho en virtud del cual una persona adquiere el dominio y propiedad de una cosa-mueble o inmueble- o algún derecho real sobre ella mediante un precio cierto y determinado;
- XV. Bienes**, a las cosas –muebles o inmuebles- que pueden ser objeto de apropiación y que no están excluidas del comercio;
- XVI. Convocante**, a la Universidad;
- XVII. Licitante**, a la persona física o jurídico-colectiva que participe en los procedimientos adquisitivos bajo la modalidad de licitación pública;
- XVIII. Oferente**, a la persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- XIX. Proveedor**, a la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;
- XX. Bases**, a las Bases de Licitación expedidas por la convocante, en las que se describen los bienes y/o servicios a adquirir, el modo, tiempo y lugar que se dará el proceso licitatorio, así como los requisitos que debe cumplir el licitante.
- XXI. Contrato**, Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor;
- XXII. SHCP**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; e
- XXIII. I.V.A.**, al Impuesto al Valor Agregado

## CAPÍTULO SEGUNDO

### De integración del Comité

**Artículo 2.** El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Tecámac. Se integrará de la siguiente forma:

- I. Presidente**, será quien funja como titular de la Dirección de Administración y Finanzas, con función de voz y voto;
- II. Representante del Área Financiera**, será quien funja como Responsable del Área de Financiera, con función de voz y voto;

**III. Representante de la Unidad Administrativa Interesada**, el representante de área usuaria e interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios, debidamente acreditada ante el Comité, con función de vocal y derecho a voz y voto

**IV. Representante del Órgano de Control Interno**, será el Representante que designe la Secretaria de la Contraloría, con funciones de vocal y derecho a voz, pero sin voto; y

**V. Secretario Ejecutivo**, será quien funja como Responsable del Área de Recursos Materiales, con derecho a voz pero sin voto.

**Artículo 3.** Cuando algún caso, para su resolución definitiva deba ser sometida a votación por parte de los integrantes del Comité; después de ésta presente empate al Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 4.** A las sesiones podrán invitarse asesores o invitados, particulares o servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para auxiliar o aclarar aspectos técnicos, administrativos, científicos o jurídicos, en aquellos casos que sean sometidos a consideración del Comité.

**Artículo 5.** Sólo en casos justificados, los integrantes del Comité podrán designar por escrito y con un mínimo de 24 horas de anticipación al acto licitatorio a un suplente para que asista a la reunión correspondiente, el que deberá tener el nivel jerárquico inmediato al inferior; éstos tendrán las facultades del titular para intervenir en las sesiones del órgano colegiado y sólo podrán participar en las ausencias de éste.

**Artículo 6.** El nombramiento de un nuevo integrante será dado a conocer por el Presidente al pleno, en la siguiente sesión a la fecha de su recepción.

**Artículo 7.** Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **De las funciones del Comité**

**Artículo 8.** Además de las funciones que expresamente señalan la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las normas aplicables en la materia, el Comité deberá realizar las funciones siguientes:

- I. En primera reunión ordinaria del año correspondiente, elaborará y aprobará el calendario de las sesiones ordinarias que tendrán verificativo en el período;
- II. Aprobará en los casos que proceda o esté justificado, formalizar adquisiciones directas a la prórroga de algún contrato, si ello representa un beneficio para la Universidad;
- III. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento;
- IV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **De las funciones de los integrantes del Comité**

**Artículo 9.** Además de las funciones que expresamente le confieren a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, el Presidente del Comité tendrá como funciones las siguientes:

- I. Representar Legalmente al Comité;

- II. Presidir y conducir todas las sesiones del Comité, procurando que las mismas se desarrollen en orden y con absoluto respeto entre los asistentes;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y vigilar que asistan los integrantes;
- IV. Vigilar la correcta aplicación de la normativa, federal o estatal, que regulen los procedimientos adquisitivos de bienes o de prestación de servicios;
- V. Designar por escrito a su suplente;
- VI. Autorizar la convocatoria y el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VII. Vigilar que los integrantes del Comité desempeñen sus funciones en estricto apego a la normativa;
- VIII. Verificar que las opiniones o comentarios de los integrantes se ciñan estrictamente al asunto tratado;
- IX. Hacer uso de su derecho a voz y expresar su voto y, en su caso, emitir voto de calidad en caso de empate;
- X. Dar cuenta al pleno sobre cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión;
- XI. Verificar que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se aseguren para la Universidad las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, pertinencia y oportunidad;
- XII. Expedir las certificaciones o cotejos de las actas de sesión del Comité que, en su caso, le requieran las autoridades judiciales o las administrativas.
- XIII. Emitir por escrito el fallo de adjudicación de licitantes, en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley;
- XIV. Participar en los dictámenes que se emitan, en los casos que proceda, para la adjudicación directa o prórroga de algún contrato de prestación de servicios cuando por causas excepcionales se considere justificado;
- XV. Firmar las actas de las sesiones del Comité, así como las convocatorias y bases de licitación que expida la Universidad en su carácter de convocante;
- XVI. Proponer al pleno para su aprobación, durante la primera sesión del año, el calendario de sesiones ordinarias;
- XVII. En su caso, nombrar y sustituir a los Servidores Públicos que llegaran al Integrar los Subcomités o Grupos de Trabajo que fueren necesarios;
- XVIII. Verificar que se integre y mantenga actualizado el archivo documental de los asuntos tratados por el Comité;
- XIX. Asegurar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes o servicios, a efecto de hacer efectivas, en su caso las garantías;
- XX. Informar por escrito a la Secretaría y en términos de las fracciones II, IV y VII del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los Artículos 163, 164 y 165 del Reglamento, de las empresas, o personas físicas sujetas a procedimiento administrativo sancionador; y
- XXI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones y que no se contrapongan a la Ley y su Reglamento y aquellas disposiciones que rigen la materia.

**Artículo 10.** El Secretario Ejecutivo del Comité, además de las funciones expresamente señaladas en los ordenamientos jurídicos que rigen la materia, tendrá como responsabilidades inherentes las siguientes;

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Llevar el control de los archivos de los nombramientos y cambios, tanto de los integrantes del Comité como de sus suplentes para su debida constatación;
- IV. Elaborar y entregar a los integrantes del Comité la convocatoria de la sesión correspondiente;
- V. Elaborar el orden del día y los listados de los asuntos que se trataran en la sesión, así como integrar los soportes documentales de los asuntos que serán sometidos al pleno en la reunión, remitiéndolos con la debida anticipación a los integrantes del Comité;

- VI. Vigilar la existencia del quórum legal requerido para la celebración de las sesiones;
- VII. Dar lectura, si es necesario, al acta de la sesión anterior para aprobación de los integrantes del Comité;
- VIII. Hacer uso de su derecho a voz en las sesiones del Comité;
- IX. Integrar y mantener actualizado el archivo de los asuntos propios del Comité;
- X. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- XI. Invitar a las sesiones a los servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos y/o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos al Comité;
- XII. Elaborar el programa anual del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámac, con base en las solicitudes presentadas por las unidades administrativas, conforme al origen de los recursos, el cual será el documento rector para llevar a cabo los procedimientos adquisitivos de la Universidad, dicho documento lo deberá presentar en la primera sesión ordinaria del año que corresponda, este instrumento deberá mantenerlo actualizado;
- XIII. Elaborar y presentar a los integrantes del Comité, para su autorización, las bases para los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios;
- XIV. Verificar que a las juntas de aclaraciones solo asistan quienes hayan adquirido las bases de licitación;
- XV. Auxiliar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- XVI. Levantar y elaborar las actas de las sesiones del Comité, así como todas las correspondientes a los procesos licitatorios, vigilando que las mismas sean debidamente firmadas por quienes participaron en ellas y entregar copia o fotocopia de las mismas a los participantes que lo soliciten;
- XVII. Comunicar a los licitantes los fallos recaídos al proceso en que participaron, así como realizar los trámites que correspondan, a fin de que las actas sean difundidas por medio del Intranet;
- XVIII. Asentar en las actas, de manera pormenorizada, todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo de los actos de que se trate, así como las opiniones, comentarios y acuerdos que tomen los integrantes del Comité;
- XIX. Tomar las medidas que sean necesarias para el buen desarrollo de los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios y para el cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- XX. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan al Libro, su Reglamento y demás disposiciones que rijan la materia.

**Artículo 11.** El representante del Área Financiera, además de las funciones que le señala la Ley y su Reglamento, tendrá como funciones las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Hacer uso de su derecho a voz y emitir su voto en las sesiones, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios que para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones;
- V. Firmar las actas de las sesiones en que participe;
- VI. Coadyuvar, verificando en el seno del Comité el presupuesto autorizado a la Universidad y disponible para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica del área solicitante;

- VII. Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto aclarando cuando se trate de recursos de procedencia federal, estatal, ingresos propios, donativos, etc... Informándole el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o contratación de servicios;
- VIII. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisición y servicios, verificando que no rebases los presupuestos autorizados;
- IX. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaria de Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo efectivo de caja, en cada procedimiento adquisitivo que se instaure;
- X. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, antes de cada sesión, los documentos que le requiera, relativos a los asuntos que se vayan a someter a consideración del Comité;
- XI. Emitir opiniones o comentarios para que en las adquisiciones o en la contratación de servicios aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XII. Participar en el dictamen de aquellos casos en que proceda la adjudicación directa, así como en la emisión del fallo;
- XIII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIV. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan a los preceptos de la Ley y su Reglamento; y demás disposiciones que rijan la materia.

**Artículo 12.** Además de las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento, el representante de la Unidad Administrativa interesada deberá realizar las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones a que sea citada por el Comité;
- III. Firmar las actas de las sesiones del Comité en que participe;
- IV. Hacer uso de su derecho de voz y emitir su voto en las sesiones;
- V. Presentar al Comité, la solicitud de dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, por medio de oficio suscrito por el titular del área solicitante, conteniendo los elementos establecidos en el artículo 93 del Reglamento.
- VI. Proporcionar al Secretario Ejecutivo aquella documentación que requiera, relativa a los asuntos que serán tratados en el seno del mismo.
- VII. Presentar con la debida oportunidad al Secretario Ejecutivo sus programas anuales de adquisiciones y servicios;
- VIII. Proporcionar al Presidente del Comité y al Secretario Ejecutivo, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que esté interesada, así como las especificaciones técnicas o características específicas que deban cumplir los bienes a adquirir, garantizando las mejores condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, financiamiento y precio, observando la optimización de recursos, imparcialidad y transparencia.
- IX. Emitir opiniones o comentarios técnicos o científicos, respecto a las adquisiciones o contratación de los servicios de que se trate o requiera;
- X. Participar en el dictamen de aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa y firmar el acta en la que se asiente el fallo para la adjudicación;
- XI. Atender y dar seguimiento a aquellos asuntos que le sean encomendados.
- XII. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan a los preceptos de la ley y su Reglamento; y demás disposiciones que rijan la materia.

**Artículo 13.** El Órgano de Control, deberá realizar las funciones siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité, participando sólo con voz;



- II. Nombrar por escrito a sus suplentes;
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- IV. Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;
- V. Asistir a las sesiones del Comité y verificar que la actuación del mismo en la arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles sea dentro del marco de legalidad;
- VI. Emitir su opinión debidamente fundada y motivada en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de la misma en caso de presentarse;
- VII. Firmar actas de acuerdo y dictamen en el seno del Comité; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **De las sesiones ordinarias o extraordinarias**

**Artículo 14.** Las sesiones ordinarias se celebraran previa convocatoria y orden del día que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, las cuales deberán entregarse junto con los soportes documentales a los integrantes del Comité, cuando menos con 48 horas de anticipación.

**Artículo 15.** Las sesiones se celebrarán cuando acuda la mayoría de los integrantes del comité, con derecho a voz y voto; en ausencia del Presidente o su suplente no podrá llevarse a cabo.

**Artículo 16.** Las sesiones se celebrarán cada 15 días, partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos a tratar en el seno del Comité.

**Artículo 17.** El orden del día para cada reunión contendrá, como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia y verificación del quórum.
- b) Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- c) Planteamiento y desahogo de los puntos para los que fue convocado el pleno.
- d) Lista de acuerdos alcanzados.
- e) Asuntos generales

**Artículo 18.** Las sesiones del comité se llevaran a cabo de forma ejecutiva y la responsabilidad de cada integrante quedara limitada al voto o comentario que emita u omite durante la reunión en particular, respecto al asunto que sea sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea entregada o mostrada durante su desarrollo de la misma; los cuadros que se alcancen serán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 19.** Las sesiones extraordinarias se celebraran exclusivamente para tratar asuntos con carácter urgente o cuyo aplazamiento pudiera ocasionar algún perjuicio a la Universidad; para lo cual se enviará la convocatoria elaborada y expedida por el Secretario Ejecutivo y autorizada por el Presidente, pudiendo convocarse también con ese carácter a petición de los integrantes del Comité.

**Artículo 20.** Se consideraran como casos excepcionales para convocar a sesión extraordinaria del comité los siguientes:

- a) Cuando para el conveniente ejercicio del presupuesto, sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición de bienes o contratación de servicios en cualquiera de sus modalidades.
- b) Cuando se trate del cambio de algún integrante del comité

- c) Cuando se considere urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición de bienes o contratación de servicios, por resultar estos imprescindibles para el adecuado funcionamiento de la Universidad o para la prestación del servicio que tiene encomendado.
- d) Cuando existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles, derivadas de algún riesgo o desastre y sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición de bienes o contratación de servicios, los que se limitaran a lo estrictamente necesario para el enfrentamiento de la eventualidad;
- e) En general, cuando se trate de casos debidamente justificados que requieran la intervención inaplazable del Comité.

**Artículo 21.** Las sesiones de Comité solo podrán ser canceladas en los siguientes casos:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de algún servicio, derivado de un caso fortuito o de fuerza mayor o de alguna causa debida y plenamente justificada.
- II. Cuando de continuarse algún procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, pudiera ocasionarse un daño o perjuicio al patrimonio o erario de la Universidad;
- III. Por la falta de suficiencia presupuestaria, debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio.

**Artículo 22.** Las sesiones del comité solo podrán suspenderse en los siguientes casos:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida la asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista el quórum legal para la celebración en este caso se volverá a convocar para la sesión se lleve a cabo dentro de las 24 horas siguientes;
- III. Cuando los trabajos del comité excedan el horario oficial de trabajo instituido por el gobierno del Estado de México; en este caso, se suspenderá para reanudarse al día siguiente en horas hábiles, esta circunstancia quedara asentada en el acta correspondiente.
- IV. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible la continuación de la reunión;
- V. Cuando, a criterio del Presidente, se presenten situaciones de indisciplina entre los integrantes que hagan imposible la continuación de la reunión; en este caso, la reunión se reanudara en los términos de la fracción II anterior, independientemente de que, si procediere, se aplicara al o los protervos las medidas disciplinarias que conforme a la ley procedan.

**Artículo 23.** Independientemente del tipo de sesión, el Secretario Ejecutivo deberá, sin excepción cumplir con todo el procedimiento establecido para el desarrollo de las reuniones, es decir desde la emisión de la convocatoria hasta la firma del acta correspondiente.

**Artículo 24.** En todas las sesiones los integrantes del Comité emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta que para tal efecto instrumente el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.

**Artículo 25.** Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregara una copia debidamente firmada a cada uno de los Integrantes, con el objeto de que se cumplan debidamente los acuerdos alcanzados.

**Artículo 26.** El secretario Ejecutivo será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados, estando para implementar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.

**Artículo 27.** Si alguno de los integrantes del comité no estuviera conforme con el sentido de los acuerdos emitidos por la mayoría de los integrantes y se negare a firmar el acta, en la misma se

asentara la razón de su negativa, hecho que el secretario ejecutivo hará del conocimiento del Presidente para los efectos legales que procedan.

## **CAPITULO SEXTO**

### **De la Creación de Subcomités o Grupos de Trabajo**

#### **De orden técnico-administrativo**

**Artículo 28.** Para el mejor desempeño de sus funciones, el comité podrá conformar Subcomités o Grupos de trabajo técnico-administrativo, cuyas funciones además de las previstas en el artículo 50 de la ley, serán exclusivamente de apoyo y de carácter temporal para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios como los siguientes:

- a) Elaboración y venta de bases;
- b) Programación de las licitaciones públicas y sus excepciones.
- c) Juntas aclaratorias
- d) Apertura de Ofertas técnicas y económicas
- e) Dictamen técnico.

**Artículo 29.** Cualquiera de los integrantes del Comité podrá proponer al Presidente la creación de un Subcomité o grupo de trabajo, justificando plenamente su constitución, lo que se tratara en la sesión correspondiente donde se discutirá el punto y se decidirá lo que corresponda.

**Artículo 30.** Quienes formen parte de los Subcomités o Grupos de Trabajo serán servidores públicos de la Universidad, cuya participación no creara retribución extraordinaria alguna a su favor.

## **CAPITULO SEPTIMO**

### **Del seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité**

**Artículo 31.** En el seno de las sesiones del Comité, los acuerdos que se alcancen serán asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, en la misma se indicara expresamente el sentido de dichos acuerdos.

**Artículo 32.** Una vez firmada el acta de la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado en la reunión, con el objeto de que se cumplan estrictamente los acuerdos tomados.

**Artículo 33.** El secretario ejecutivo tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados, estando facultado para implementar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción VI del reglamento.

**Artículo 34.** Si alguno de los integrantes del comité se negare a cumplir injustificadamente los acuerdos, el secretario ejecutivo lo hará del conocimiento del presidente, quien está obligado a ponerlo del conocimiento del órgano de control interno para que se proceda de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente manual fue preparado, analizado y/o actualizado y aprobado por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Tecámac, durante su sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de enero del 2014.

**SEGUNDO.-** El presente instrumento entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Este documento deroga cualquier disposición interna de igual o menor rango que pudiera oponérsele.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

**POR LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC**

**M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA**  
**(RÚBRICA).**

**PRESIDENTE**

**LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**C. MÓNICA GUILLERMINA MARTÍNEZ GOMÉZ**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**C.P. ANGELICA LEYVA CRUZ**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ.**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**



## MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

### 1) PRESENTACIÓN

Siendo la Universidad Politécnica de Tecámec un organismo auxiliar del Estado de México, debe conducirse tanto en su gestión pública como en el manejo de recursos dentro de un marco de actuación bien definido y en estricta observancia de las reglas y normas que permiten dar claridad y transparencia en su actuación, así como el debido control de los recursos asignados.

Es por esto que para el correcto desempeño de la función para la que fue creado el organismo, y a efecto de llevar a cabo los procesos o actos relativos a adquisiciones o contrataciones de servicios, que resulta necesario contar con disposiciones normativas que aseguren la eficiencia y economía de dichos actos o procesos; así como lineamientos que le faculten llevar a cabo sus funciones y atribuciones.

Para que los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámec, puedan cumplir de la mejor manera las funciones sustantivas que tienen encomendadas, requieren contar con un instrumento que establezca claramente las atribuciones del Comité, la de cada uno de sus integrantes, así como la forma en que debe operar, en concordancia con la normatividad instituida para tal efecto.

Es por ello y que de acuerdo con lo previsto por el artículo 22 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 45 fracción I, de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámec, durante su Primera Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del año dos mil catorce, acordó la elaboración, aprobación y expedición del presente Manual para su publicación y entrada en vigencia, con apego en lo dispuesto por en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicada en fecha 29 de octubre del año dos mil trece.

### 2) OBJETIVO

El objetivo del presente Manual, es establecer las políticas y lineamientos de actuación para la operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámec, los que ajustaran su operación al marco normativo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los lineamientos para su emisión formulados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y demás disposiciones aplicables, con el propósito de que sus integrantes actúen con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y opinión de los asuntos que conozcan o sean sometidos a su consideración, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación previstos por la normatividad señalada y que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a las adquisiciones y servicios, debiendo asegurar las mejores condiciones en los

procedimientos adquisitivos para la contratación de bienes y servicios en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### **3) MARCO LEGAL**

#### **Ordenamientos Federales**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - II. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
  - III. Ley General de Sociedades Mercantiles;
  - IV. Ley del Impuesto sobre la Renta;
  - V. Ley del Impuesto al Valor Agregado;
  - VI. Ley federal de Instituciones de Fianzas;
  - VII. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
  - VIII. Ley federal sobre Metrología y Normalización;
  - IX. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente;
  - X. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - XI. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por la Secretaría de Economía;
- XII. Índices de Inflación emitidos por el Banco de México; y
  - XIII. Demás disposiciones que sean aplicables.

#### **Ordenamientos Estatales**

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- III. Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
- IV. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
- V. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- VI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- VII. Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México;
- VIII. Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México;
- IX. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- X. Código financiero del Estado de México;
- XI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- XII. Reglamento Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XIII. Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México;
- XIV. Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tecámac;
- XV. Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Tecámac.
- XVI. Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal;
- XVII. Manual de Procedimientos para la aprobación de fianzas en la Administración Pública del Estado de México; y

XVIII. Demás disposiciones afines que sean aplicables.

## CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. Secretaría**, a la Secretaría de Finanzas del Estado de México;
- II. Universidad**, a la Universidad Politécnica de Tecámac.
- III. Comité**, Al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámac.
- IV. Ley**, a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- V. Reglamento**, al Reglamento de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios;
- VI. Estructura Orgánica del Comité**, la que se establece en el Reglamento;
- VII. Manual**, al presente Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámac.
- VIII. Dirección de Administración y Finanzas**, al área encargada de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios;
- IX. Presidente**, al titular de la Dirección de Administración y Finanzas;
- X. Órgano de Control**, al Representante de la Secretaría de la Contraloría;
- XI. Unidad Administrativa Interesada**, a la Unidad Administrativa que integra la estructura orgánica autorizada de la Universidad solicitante del bien o servicio.
- XII. Documento de Creación**, al acta de Instalación del Comité;
- XIII. Procedimiento**, al procedimiento adquisitivo de bienes o prestación de servicios.
- XIV. Adquisición**, al acto o hecho en virtud del cual una persona adquiere el dominio y propiedad de una cosa-mueble o inmueble- o algún derecho real sobre ella mediante un precio cierto y determinado;
- XV. Bienes**, a los bienes materiales de consumo y/o bienes muebles, que pueden ser objeto de apropiación y que no están excluidos del comercio;
- XVI. Convocante**, a la Universidad;
- XVII. Licitante**, a la persona física o jurídico-colectiva que participe en los procedimientos adquisitivos bajo la modalidad de licitación pública;
- XVIII. Oferente**, a la persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- XIX. Proveedor**, a la persona que celebre contratos de adquisiciones y servicios;
- XX. Bases**, a las Bases de Licitación expedidas por la convocante, en las que se describen los bienes y/o servicios a adquirir, el modo, tiempo y lugar que se dará el proceso licitatorio, así como los requisitos que debe cumplir el licitante.
- XXI. SHCP**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; e
- XXII. I.V.A.**, al Impuesto al Valor Agregado.

## CAPÍTULO SEGUNDO De integración del Comité

**Artículo 2.** El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámac, se integrará de la siguiente forma:

- I. **Un Presidente**, será quien funja como titular de la Dirección de Administración y Finanzas, con función de voz y voto;
- II. **Un Representante del Área Financiera**, será quien funja como Responsable del Área Financiera, con función de voz y voto;
- III. **Un Representante de la Unidad Administrativa Interesada**, el representante de área usuaria e interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios, debidamente acreditada ante el Comité, con función de vocal y derecho a voz y voto
- IV. **Un Representante del Órgano de Control**, será el Representante que designe la Secretaria de la Contraloría, con funciones de vocal y derecho a voz, pero sin voto; y
- V. **Un Secretario Ejecutivo**, será quien funja como Responsable del Área de Recursos Materiales, con derecho a voz pero sin voto.

**Artículo 3.** Cuando algún caso, para su resolución definitiva deba ser sometida a votación por parte de los integrantes del Comité; después de ésta presente empate al Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 4.** A las sesiones podrán invitarse asesores o invitados, particulares o servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para auxiliar o aclarar aspectos técnicos, administrativos, científicos o jurídicos, en aquellos casos que sean sometidos a consideración del Comité.

**Artículo 5.** Sólo en casos justificados, los integrantes del Comité podrán designar por escrito y con un mínimo de 24 horas de anticipación al acto licitatorio a un suplente para que asista a la reunión correspondiente, el que deberá tener el nivel jerárquico inmediato al inferior; éstos tendrán las facultades del titular para intervenir en las sesiones del órgano colegiado y sólo podrán participar en las ausencias de éste.

**Artículo 6.** El nombramiento de un nuevo integrante será dado a conocer por el Presidente al pleno, en la siguiente sesión a la fecha de su recepción.

**Artículo 7.** Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

### **CAPÍTULO TERCERO** **De las funciones del Comité**

**Artículo 8.** Además de las funciones que expresamente señalan la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las normas aplicables en la materia, el Comité deberá realizar las funciones siguientes:

- I. En la primera reunión ordinaria del año correspondiente, elaborará y aprobará el calendario de las sesiones ordinarias que tendrán verificativo en el período;
- II. Analizará el programa de adquisiciones de bienes y servicios de la Universidad, de acuerdo al presupuesto autorizado calendarizado del año que corresponda a fin de tomar de manera oportuna las decisiones que correspondan;
- III. Analizará el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio correspondiente, con el propósito de determinar las adquisiciones con recursos provenientes de las diversas fuentes de financiamiento;
- IV. Aprobará en los casos que proceda o esté justificado, formalizar adquisiciones directas a la prórroga de algún contrato, si ello representa un beneficio para la Universidad.
- V. Vigilará la correcta aplicación de la ley y su Reglamento, así como los distintos ordenamientos vigentes que regulen las adquisiciones y servicios;



- VI. Verificará que los acuerdos que dicte y los compromisos que adquiera, se cumplan o ejecuten en tiempo y forma.
- VII. Vigilará que se cumpla con la calendarización de los procedimientos adquisitivos, desde la publicación de la convocatoria o entrega de invitaciones, hasta el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen, fallo y firma de contrato;
- VIII. Permanecerá constituido en pleno durante las sesiones, hasta la conclusión y firma de las actas.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **De las funciones de los integrantes del Comité**

**Artículo 9.** Además de las funciones que expresamente le confieren a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, el Presidente del Comité tendrá las siguientes:

- I. Representar Legalmente al Comité;
- II. Presidir y conducir todas las sesiones del Comité, procurando que las mismas se desarrollen en orden y con absoluto respeto entre los asistentes;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y vigilar que asistan los integrantes;
- IV. Vigilar la correcta aplicación de la normativa, federal o estatal, que regulen los procedimientos adquisitivos de bienes o de prestación de servicios;
- V. Designar por escrito a su suplente;
- VI. Autorizar la convocatoria y el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VII. Vigilar que los integrantes del Comité desempeñen sus funciones en estricto apego a la normativa;
- VIII. Verificar que las opiniones o comentarios de los integrantes se ciñan estrictamente al asunto tratado;
- IX. Hacer uso de su derecho a voz y expresar su voto y, en su caso, emitir voto de calidad en caso de empate;
- X. Dar cuenta al pleno sobre cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión;
- XI. Verificar que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se aseguren para la Universidad las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, pertinencia y oportunidad;
- XII. Expedir las certificaciones o cotejos de las actas de sesión del Comité que, en su caso, le requieran las autoridades judiciales o las administrativas.
- XIII. Emitir por escrito el fallo de adjudicación de licitantes, en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley;
- XIV. Participar en los dictámenes que se emitan, en los casos que proceda, para la adjudicación directa o prórroga de algún contrato de prestación de servicios cuando por causas excepcionales se considere justificado;
- XV. Firmar las actas de las sesiones del Comité, así como las convocatorias y bases de licitación que expida la Universidad en su carácter de convocante;
- XVI. Proponer al pleno para su aprobación, durante la primera sesión del año, el calendario de sesiones ordinarias;
- XVII. En su caso, nombrar y sustituir a los Servidores Públicos que llegaran al Integrar los Subcomités o Grupos de Trabajo que fueren necesarios;
- XVIII. Verificar que se integre y mantenga actualizado el archivo documental de los asuntos tratados por el Comité;
- XIX. Asegurar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes o servicios, a efecto de hacer efectivas, en su caso las garantías;
- XX. Informar por escrito a la Secretaría y en términos de los Artículos 163, 164 y 165 del Reglamento, de las empresas, o personas físicas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, derivado de los supuestos previstos por el Artículo 87 de la Ley;

XXI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones y que no se contrapongan a la Ley y su Reglamento y aquellas disposiciones que rigen la materia.

**Artículo 10.** El Secretario Ejecutivo del Comité, además de las funciones expresamente señaladas en los ordenamientos jurídicos que rigen la materia, tendrá como responsabilidades inherentes las siguientes;

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Llevar el control de los archivos de los nombramientos y cambios, tanto de los integrantes del Comité como de sus suplentes para su debida constatación;
- IV. Elaborar y entregar a los integrantes del Comité la convocatoria de la sesión correspondiente;
- V. Elaborar el orden del día y los listados de los asuntos que se trataran en la sesión, así como integrar los soportes documentales de los asuntos que serán sometidos al pleno en la reunión, remitiéndolos con la debida anticipación a los integrantes del Comité;
- VI. Vigilar la existencia del quórum legal requerido para la celebración de las sesiones;
- VII. Dar lectura, si es necesario, al acta de la sesión anterior para aprobación de los integrantes del Comité;
- VIII. Hacer uso de su derecho a voz en las sesiones del Comité;
- IX. Integrar y mantener actualizado el archivo de los asuntos propios del Comité;
- X. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- XI. Invitar a las sesiones a los servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos y/o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos al Comité;
- XII. Elaborar el programa anual del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámac, con base en las solicitudes presentadas por las unidades administrativas, conforme al origen de los recursos, el cual será el documento rector para llevar a cabo los procedimientos adquisitivos de la Universidad, dicho documento lo deberá presentar en la primera sesión ordinaria del año que corresponda, este instrumento deberá mantenerlo actualizado;
- XIII. Elaborar y presentar a los integrantes del Comité, para su autorización, las bases para los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios;
- XIV. Verificar que a las juntas de aclaraciones solo asistan quienes hayan adquirido las bases de licitación;
- XV. Auxiliar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- XVI. Levantar y elaborar las actas de las sesiones del Comité, así como todas las correspondientes a los procesos licitatorios, vigilando que las mismas sean debidamente firmadas por quienes participaron en ellas y entregar copia o fotocopia de las mismas a los participantes que lo soliciten;
- XVII. Comunicar a los licitantes los fallos recaídos al proceso en que participaron, así como realizar los trámites que correspondan, a fin de que las actas sean difundidas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones "COMPRAMEX";
- XVIII. Asentar en las actas, de manera pormenorizada, todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo de los actos de que se trate, así como las opiniones, comentarios y acuerdos que tomen los integrantes del Comité;
- XIX. Tomar las medidas que sean necesarias para el buen desarrollo de los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios y para el cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- XX. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones que rigen la materia.

**Artículo 11.** El representante del Área Financiera, además de las funciones que le señala la Ley y su Reglamento, tendrá como funciones las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Hacer uso de su derecho a voz y emitir su voto en las sesiones, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios que para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones;
- V. Firmar las actas de las sesiones en que participe;
- VI. Coadyuvar, verificando en el seno del Comité el presupuesto autorizado a la Universidad y disponible para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica del área solicitante;
- VII. Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto aclarando cuando se trate de recursos de procedencia federal, estatal, ingresos propios, donativos, etc... Informándole el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o contratación de servicios;
- VIII. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisición y servicios, verificando que no rebases los presupuestos autorizados;
- IX. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaria de Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo efectivo de caja, en cada procedimiento adquisitivo que se instaure;
- X. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, antes de cada sesión, los documentos que le requiera, relativos a los asuntos que se vayan a someter a consideración del Comité;
- XI. Emitir opiniones o comentarios para que en las adquisiciones o en la contratación de servicios aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XII. Participar en el dictamen de aquellos casos en que proceda la adjudicación directa, así como en la emisión del fallo;
- XIII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIV. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan a los preceptos de la Ley y su Reglamento; y demás disposiciones que rijan la materia.

**Artículo 12.** Además de las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento, el representante de la Unidad Administrativa interesada deberá realizar las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones a que sea citada por el Comité;
- III. Firmar las actas de las sesiones del Comité en que participe;
- IV. Hacer uso de su derecho de voz y emitir su voto en las sesiones;
- V. Presentar al Comité, la solicitud de dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, por medio de oficio suscrito por el titular del área solicitante, conteniendo los elementos establecidos en el artículo 93 del Reglamento.
- VI. Proporcionar al Secretario Ejecutivo aquella documentación que requiera, relativa a los asuntos que serán tratados en el seno del mismo.
- VII. Presentar con la debida oportunidad al Secretario Ejecutivo sus programas anuales de adquisiciones y servicios;

VIII. Proporcionar al Presidente del Comité y al Secretario Ejecutivo, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que esté interesada, así como las especificaciones técnicas o características específicas que deban cumplir los bienes a adquirir, garantizando las mejores condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, financiamiento y precio, observando la optimización de recursos, imparcialidad y transparencia.

IX. Emitir opiniones o comentarios técnicos o científicos, respecto a las adquisiciones o contratación de los servicios de que se trate o requiera;

X. Participar en el dictamen de aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa y firmar el acta en la que se asiente el fallo para la adjudicación;

XI. Atender y dar seguimiento a aquellos asuntos que le sean encomendados.

XII. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan a los preceptos de la ley y su Reglamento; y demás disposiciones que rijan la materia.

**Artículo 13.** El Órgano de Control, deberá realizar las funciones siguientes:

I. Fungir como vocal dentro del Comité, participando sólo con voz;

II. Nombrar por escrito a sus suplentes;

III. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;

IV. Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;

V. Asistir a las sesiones del Comité y verificar que la actuación del mismo en la arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles sea dentro del marco de legalidad;

VI. Emitir su opinión debidamente fundada y motivada en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de la misma en caso de presentarse;

VII. Firmar actas de acuerdo y dictamen en el seno del Comité; y

VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

## CAPÍTULO QUINTO

### De las sesiones ordinarias o extraordinarias

**Artículo 14.** Las sesiones ordinarias se celebraran previa convocatoria y orden del día que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, las cuales deberán entregarse junto con los soportes documentales a los integrantes del Comité, cuando menos con 48 horas de anticipación.

**Artículo 15.** Las sesiones se celebrarán cuando acuda la mayoría de los integrantes del comité, con derecho a voz y voto; en ausencia del Presidente o su suplente no podrá llevarse a cabo.

**Artículo 16.** Las sesiones se celebrarán cada 15 días, partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos a tratar en el seno del Comité.

**Artículo 17.** El orden del día para cada reunión contendrá, como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia y verificación del quórum.
- b) Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- c) Planteamiento y desahogo de los puntos para los que fue convocado el pleno.
- d) Lista de acuerdos alcanzados.
- e) Asuntos generales

**Artículo 18.** Las sesiones del comité se llevaran a cabo de forma ejecutiva y la responsabilidad de cada integrante quedara limitada al voto o comentario que emita u omite durante la reunión en particular, respecto al asunto que sea sometido a su consideración, con base en la documentación

que le sea entregada o mostrada durante su desarrollo de la misma; los cuadros que se alcancen serán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 19.** Las sesiones extraordinarias se celebraran exclusivamente para tratar asuntos con carácter urgente o cuyo aplazamiento pudiera ocasionar algún perjuicio a la Universidad; para lo cual se enviará la convocatoria elaborada y expedida por el Secretario Ejecutivo y autorizada por el Presidente, pudiendo convocarse también con ese carácter a petición de los integrantes del Comité.

**Artículo 20.** Se consideraran como casos excepcionales para convocar a sesión extraordinaria del comité los siguientes:

- a) Cuando para el conveniente ejercicio del presupuesto, sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición de bienes o contratación de servicios en cualquiera de sus modalidades.
- b) Cuando se trate del cambio de algún integrante del comité
- c) Cuando se considere urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición de bienes o contratación de servicios, por resultar estos imprescindibles para el adecuado funcionamiento de la Universidad o para la prestación del servicio que tiene encomendado.
- d) Cuando existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles, derivadas de algún riesgo o desastre y sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición de bienes o contratación de servicios, los que se limitaran a lo estrictamente necesario para el enfrentamiento de la eventualidad;
- e) En general, cuando se trate de casos debidamente justificados que requieran la intervención inaplazable del Comité.

**Artículo 21.** Las sesiones de Comité solo podrán ser canceladas en los siguientes casos:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de algún servicio, derivado de un caso fortuito o de fuerza mayor o de alguna causa debida y plenamente justificada.
- II. Cuando de continuarse algún procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, pudiera ocasionarse un daño o perjuicio al patrimonio o erario de la Universidad;
- III. Por la falta de suficiencia presupuestaria, debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio.

**Artículo 22.** Las sesiones del comité solo podrán suspenderse en los siguientes casos:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida la asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista el quórum legal para la celebración en este caso se volverá a convocar para la sesión se lleve a cabo dentro de las 24 horas siguientes;
- III. Cuando los trabajos del comité excedan el horario oficial de trabajo instituido por el gobierno del Estado de México; en este caso, se suspenderá para reanudarse al día siguiente en horas hábiles, esta circunstancia quedara asentada en el acta correspondiente.
- IV. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible la continuación de la reunión;
- V. Cuando, a criterio del Presidente, se presenten situaciones de indisciplina entre los integrantes que hagan imposible la continuación de la reunión; en este caso, la reunión se reanudara en los términos de la fracción II anterior, independientemente de que, si procediere, se aplicara al o los protervos las medidas disciplinarias que conforme a la ley procedan.

**Artículo 23.** Independientemente del tipo de sesión, el Secretario Ejecutivo deberá, sin excepción cumplir con todo el procedimiento establecido para el desarrollo de las reuniones, es decir desde la emisión de la convocatoria hasta la firma del acta correspondiente.

**Artículo 24.** En todas las sesiones los integrantes del Comité emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta que para tal efecto instrumente el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.

**Artículo 25.** Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregará una copia debidamente firmada a cada uno de los integrantes, con el objeto de que se cumplan debidamente los acuerdos alcanzados.

**Artículo 26.** El secretario Ejecutivo será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados, estando para implementar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.

**Artículo 27.** Si alguno de los integrantes del comité no estuviera conforme con el sentido de los acuerdos emitidos por la mayoría de los integrantes y se negare a firmar el acta, en la misma se asentará la razón de su negativa, hecho que el secretario ejecutivo hará del conocimiento del Presidente para los efectos legales que procedan.

### **CAPITULO SEXTO** **De la Creación de Subcomités o Grupos de Trabajo** **De orden técnico-administrativo**

**Artículo 28.** Para el mejor desempeño de sus funciones, el comité podrá conformar Subcomités o Grupos de trabajo técnico-administrativo, cuyas funciones además de las previstas en el artículo 50 de la ley, serán exclusivamente de apoyo y de carácter temporal para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios como los siguientes:

- a) Elaboración y venta de bases;
- b) Programación de las licitaciones públicas y sus excepciones.
- c) Juntas aclaratorias
- d) Apertura de Ofertas técnicas y económicas
- e) Dictamen técnico.

**Artículo 29.** Cualquiera de los integrantes del Comité podrá proponer al Presidente la creación de un Subcomité o grupo de trabajo, justificando plenamente su constitución, lo que se tratará en la sesión correspondiente donde se discutirá el punto y se decidirá lo que corresponda.

**Artículo 30.** Quienes formen parte de los Subcomités o Grupos de Trabajo serán servidores públicos de la Universidad, cuya participación no creará retribución extraordinaria alguna a su favor.

### **CAPITULO SEPTIMO** **Del seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité**

**Artículo 31.** En el seno de las sesiones del Comité, los acuerdos que se alcancen serán asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, en la misma se indicará expresamente el sentido de dichos acuerdos.

**Artículo 32.** Una vez firmada el acta de la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado en la reunión, con el objeto de que se cumplan estrictamente los acuerdos tomados.

**Artículo 33.** El secretario ejecutivo tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados, estando facultado para implementar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción VI del reglamento.

**Artículo 34.** Si alguno de los integrantes del comité se negare a cumplir injustificadamente los acuerdos, el secretario ejecutivo lo hará del conocimiento del presidente, quien está obligado

aponerlo del conocimiento del órgano de control interno para que se proceda de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**-El presente manual fue preparado, analizado y/o actualizado y aprobado por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámac, durante su sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de enero del 2014.

**SEGUNDO.**-El presente instrumento entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.**-Este documento deroga cualquier disposición interna de igual o menor rango que pudiera oponérsele.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS POR LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC**

**M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA**  
**PRESIDENTE**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**(RÚBRICA).**

### **SECRETARIO EJECUTIVO**

**C. MÓNICA GUILLERMINA MARTÍNEZ GOMÉZ**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

### **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**C.P. ANGELICA LEYVA CRUZ**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ.**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS  
EDICTO

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 503/2014, relativo al Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ROSA MARIA RODRIGUEZ RANGEL en contra de ALEJANDRO OREJEL ALBARRAN, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a ALEJANDRO OREJEL ALBARRAN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACION PRINCIPAL: El divorcio incausado, con los siguientes hechos: 1.- En fecha doce de junio de mil novecientos setenta contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Durante nuestra relación procreamos a dos hijos de nombres MA. CLAUDIA y LUIS DANIEL, de apellidos OREJEL RODRIGUEZ, los cuales actualmente cuentan con 43 y 42 años de edad respectivamente. 3.- El último el domicilio conyugal y el último en el cual hicimos vida en común fue el ubicado en calle siete, número 34, colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 4.- Los problemas empezaron por problemas económicos y porque el hoy demandado se embriagaba y me golpeaba es por eso que en fecha catorce de agosto del año 1972 las partes acordamos en separarnos, 5.- Se hace de su conocimiento a su Señoría que el hoy demandado no ha proporcionado dinero para sufragar los gastos de primera necesidad referentes a la pensión alimenticia de la suscrita desde la fecha de nuestra separación, por lo que me he visto en la necesidad de acudir ante su Señoría a demandar una pensión alimenticia que se considere bastante y suficiente para sufragar las necesidades de la suscrita el cual no será de no menos de dos salarios mínimos diarios, debido a que desconozco donde labora actualmente el señor ALEJANDRO OREJEL ALBARRAN, es por lo que pido sirva ordenar al hoy demandado que manifieste a reserva de decir verdad, el lugar donde labora, antigüedad, cargo o puesto que ocupa y percepciones salariales, para así estar en aptitud de poder imponer el descuento para cumplir con su obligación, así como se sirva decretar el mismo como pensión alimenticia provisional, girando los oficios y exhortes para ello.. Se hace de su conocimiento que la suscrita no está embarazada, ni experimenta síntomas de gravidez alguna que impidan disolver el vínculo matrimonial. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se exhibe propuesta de convenio. Y toda vez que no fue posible la localización del señor ALEJANDRO OREJEL ALBARRAN, se ordena su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial; dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.

3282.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En el expediente 406/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ, demandando a RESIDENCIAL METEPEC S.A. DE C.V., a través de su representante legal el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

- A. La rescisión del contrato privado de compraventa que celebraron el 29 de agosto del año dos mil ocho, respecto del lote de terreno y casa en el construida, identificado como lote número trece del Fraccionamiento (San Juan), ubicado en la calle de Leona Vicario, esquina Miguel Hidalgo, Barrio de Coaxtenco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca.
- B. La devolución de la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON Y QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue entregada a cuanto de precio en cumplimiento de la cláusula segunda del contrato base de la acción.
- C. El pago de los intereses legales sobre la cantidad aludida desde el momento que se hizo la entrega en la fecha del contrato hasta su devolución, conforme a los artículos 7.593, 7.665 del Código Civil del Estado de México Vigente, y conforme al costo porcentual promedio de captación de dinero que registra el Banco de México.
- D. El pago del diez por ciento del monto de la operación que es de \$2,050 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de penalización en términos de lo establecido en las cláusulas segunda y séptima del contrato de compraventa base de la acción.

Por lo tanto, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, procedase a emplazar a Juicio a RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V., a través de su representante legal, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Toluca, México, a cinco de agosto de dos mil catorce.

En cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3277.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO

VISTA A LUIS EDUARDO AGUIRRE GARFIAS.

En los autos del expediente 51/2014, del índice del Juzgado Quinto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado las Providencias Precautorias, promovido por ISABEL QUINONES VELASCO a JOSE GUADALUPE MENA VAZQUEZ y LUIS EDUARDO AGUIRRE GARFIAS, en fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce se admitió a trámite las providencias



precautorias y por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, se ordenó dar vista a LUIS EDUARDO AGUIRRE GARFIAS, por lo que, se procede a transcribir una relación de lo solicitado, en los siguientes términos:

La solicitante pide la retención de bienes propiedad de JOSE GUADALUPE MENA VAZQUEZ y LUIS EDUARDO AGUIRRE GARFIAS, específicamente de la cuenta bancaria número 2762879840 abierta en BBVA BANCOMER y cuyo titular es LUIS EDUARDO AGUIRRE GARFIAS.

Narró que en el mes de diciembre del año dos mil doce el Arquitecto JOSE GUADALUPE MENA VAZQUEZ, le ofreció el 40% de las acciones del restaurante de su propiedad denominado "Asadero del Pibe", que se encuentra ubicado en el Circuito Cirujanos número 10, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México, conviniendo que la promovente pagaría por las acciones la cantidad de \$1'200,000.00 en diversas parcialidades. Señaló que una vez pagada la cantidad de \$900,000.00 aproximadamente a las doce horas, se presentaron en el restaurante citado LUIS EDUARDO AGUIRRE GARFIAS y JOSE GUADALUPE MENA VAZQUEZ, indicándole que por así convenir a sus intereses ya no le otorgaría acción alguna del restaurante el ASADERO DEL PIBE y que dieron indicaciones al personal para que ya no le permitieran la entrada. Ante tal situación narró la promovente que les manifestó que si ya no les interesaba la venta de acciones, entonces le devolvieran el monto que se había pagado. Refirió que el primero de junio de dos mil trece les requirió la entrega de la cantidad que había pagado y los futuros demandados manifestaron que no tenían dinero y que los esperaba. Puntualizó que el dos de noviembre de dos mil trece, se presentó de nueva cuenta al restaurante citado con el fin de requerir del pago y que una persona del sexo femenino le manifestó que el negocio ya lo había vendido a otra persona y que no le podían proporcionar más datos. Así las cosas, una vez que se analizaron exhaustivamente las constancias procesales, así como los documentos exhibidos por las partes, se turnaron los autos al suscrito para dictar la sentencia interlocutoria misma que se dictó el diecisiete de febrero de dos mil catorce, ordenándose dar vista al afectado para que manifieste lo que a su derecho convenga y cuyos resolutivos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Se autoriza la retención de persona respecto de JOSE GUADALUPE MENA VAZQUEZ y LUIS EDUARDO AGUIRRE GARFIAS, a quienes se les previene para que no se ausenten del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sin dejar representante instruido y expresado para responder a las resultas del juicio, se les informa que en caso de quebrantar la providencia de radicación serán castigados con la pena que señale el Código Penal del Estado de México, para el delito de desobediencia a un mandato legítimo de la autoridad pública y con independencia de lo anterior se aplicará una multa de tres mil pesos al infractor. Para que se ordene la ejecución de esta medida precautoria, se previene a ISABEL QUIÑONES VELASCO para que dentro del plazo de tres días, exhiba a esta autoridad la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS), por concepto de garantía a que se refiere el Código de Comercio.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la retención de bienes propiedad de JOSE GUADALUPE MENA VAZQUEZ y LUIS EDUARDO AGUIRRE GARFIAS, específicamente respeto de los fondos de la cuenta de la cuenta número 2762879840 a nombre de LUIS EDUARDO AGUIRRE GARFIAS, en BBVA BANCOMER, hasta por la cantidad de novecientos mil pesos. Para que se ordene la ejecución de esta medida, se previene a ISABEL QUIÑONES VELASCO, para que exhiba a esta autoridad mediante billete de depósito o depósito bancario a la cuenta del Poder Judicial del Estado de México, dentro del plazo de tres días, las cantidades de \$276.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS) y \$11,040.00 (ONCE MIL CUARENTA PESOS), por concepto de garantía a que se refiere el Código de Comercio.

**TERCERO.** Una vez realizado lo anterior, se ejecutarán las medidas solicitadas, se dará vista a los afectados para que manifiesten lo que a su derecho convenga, así mismo, la solicitante quedará obligada a presentar la demanda dentro del plazo de tres días siguientes a que la providencia sea ejecutada y acreditario al suscrito en los tres días siguientes del vencimiento del plazo para presentar la demanda.

**CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A ISABEL QUIÑONES VELASCO.**

Por consiguiente dese vista por medio de edictos a LUIS EDUARDO AGUIRRE GARFIAS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, deberá fijarse en este Juzgado una copia íntegra de la resolución interlocutoria de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce y del auto del veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Fecha que ordena la publicación cuatro de agosto de dos mil catorce.- Secretario del Juzgado Quinto Mercantil de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Bertha Alexandra Ramírez Carapia.-Rúbrica.

909-A1 -19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 943/2013, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por CLEMENTE FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ en contra de CRHISTIAN ADOLFO GUZMAN LOPEZ (arrendatario) y MARTHA BEATRIZ LOPEZ FRANCO (fiador), la Licenciada Marisol Durán Lazcano, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada Fabiola Patricia Hernández González que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento al auto de fecha tres de junio de dos mil catorce, por medio de edictos, se emplaza a CRHISTIAN ADOLFO GUZMAN LOPEZ (arrendatario) y MARTHA BEATRIZ LOPEZ FRANCO (fiador), demandado en Juicio Especial de Desahucio las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega del local de mi propiedad cita en la Avenida Morelos Oriente número 913 (novecientos trece), local A, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México. b).- El pago de la cantidad de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las rentas de los meses febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil trece, más los que sigan venciendo a razón de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), c).- El pago de la cantidad de \$2,237.00 por concepto de energía eléctrica y d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Invoca como hechos totalmente lo siguiente: Que en fecha primero de julio del año dos mil doce el señor CRHISTIAN ADOLFO GUZMAN LOPEZ firmó contrato de arrendamiento como arrendatario y la señora MARTHA BEATRIZ LOPEZ FRANCO, como fiadora sobre el local de mi propiedad cita en la Avenida Morelos Oriente número 913 (novecientos trece), local A, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, contrato de duración de un año, fijándose como renta mensual la cantidad de \$1,700.00 pesos (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.), por adelantado y se obligó a usar el local como torería, que a la fecha CRHISTIAN ADOLFO GUZMAN LOPEZ le adeuda los meses de febrero a junio del año en curso por concepto de rentas dando una cantidad total de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no obstante los múltiples requerimientos extrajudiciales para lograr el pago, así mismo refiere que CRHISTIAN ADOLFO GUZMAN LOPEZ se comprometió el consumo de energía eléctrica y que los recibos de consumo se encuentran con el domicilio que anteriormente tenía el inmueble.

Finalmente, con fundamento en el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se

hace del conocimiento de las partes de transformación del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México al Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, con efectos a partir del día uno (01) de agosto de dos mil catorce (2014), correspondiéndole la designación como titular a la Licenciada María de Lourdes Hernández Garduño, lo anterior, de acuerdo a la circular número 12/2014 emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en fecha veintiuno (21) de mayo del año en curso, a efecto de que en lo subsecuente dirijan sus promociones de acuerdo a la denominación correcta.

Edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a oponer las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer, de igual forma, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal en consulta, se les previene para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica el Juzgado, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, haciéndoseles saber que se encuentran a disposición en este Juzgado, copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y cotejadas, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Edicto ordenado por auto de fecha tres de junio de dos mil catorce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Fabiola Patricia Hernández González.-Rúbrica.

3301.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1573/2013, EL C. ANGEL DEOLEGARIO OCAMPO GARCIA, promueve ante este Juzgado el Juicio Ordinario Civil, Usucapión en contra de ANGEL MEZA GARCES, respecto de la fracción correspondiente a 173.00 metros cuadrados, mismos que cuentan con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.10 metros con calle sin nombre (actualmente Francisco Villa), al sur: 4.50 metros con Guadalupe Marcela Noyola lote 6, al oriente: 22.82 metros con Pablo Ocampo Estrada lote 4, al poniente: 22.84 metros con camino Antigua Vía del Ferrocarril. Por ignorarse el domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndole de que señale domicilio dentro de la población de Amecameca, Estado de México para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, fjese además en la puerta de este Juzgado la copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial en la entidad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos de siete en siete días. Dados en Amecameca a los ocho (08) días del mes de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha

del acuerdo primero (1º) de julio del año dos mil catorce 2014.-  
Licenciado Alejandro Escobar Flores.-Secretario de Acuerdos.-  
Rúbrica. 3300.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: JOSE GUADALUPE GERARDO GUZMAN CLARK, MIGUEL ANGEL SEQUEIRA PALACIO, ANTONIO DE LOS COBOS GROSSO, ZOILA BLANCA TERESITA LARA MEZA, PATRICIA RAMOS MUÑOZ DE COTE y GUADALUPE IRIS GUTIERREZ DE ZALDIVAR, GERARDO RUIZ PENICHE y MARIA GUADALUPE ZALDIVAR.

En los autos del expediente 200/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre DIVISION DE INMUEBLE promovido por JOSE CALDERON VELAZQUEZ, JOSE LUIS EDUARDO ESCALANTE OSORIO, GRACIELA AGUILAR VELEZ, ALBERTO MARTINEZ MENDOZA, MARIO ALFONSO CANSECO CONTRERAS, JOSE ARTURO REYES CALDERON, JOSE ALFREDO REYES CALDERON, MARIA DE LOS ANGELES CALDERON VELAZQUEZ, NOE MIGUEL ANGEL SARMIENTO HERNANDEZ y MARIA GLORIA SARMIENTO HERNANDEZ, en contra de JOSE GUADALUPE GERARDO GUZMAN CLARK, MIGUEL ANGEL SEQUEIRA PALACIO, PAOLA SEQUEIRA PALACIO, ANTONIO DE LOS COBOS GROSSO, ZOILA BLANCA TERESITA LARA MEZA, PATRICIA RAMOS MUÑOZ DE COTE y GUADALUPE IRIS GUTIERREZ DE ZALDIVAR, GERARDO RUIZ PENICHE y MARIA GUADALUPE ZALDIVAR DE RUIZ, a quien reclama las siguientes prestaciones:

- A. La Declaración Judicial de la procedencia de la división del inmueble denominado "La Huerta" ubicado en el pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, como lo convenimos todos los propietarios (actores y demandados).
- B. Que el inmueble referido en la prestación Quede dividido en 25 lotes.
- C. Como consecuencia, se ordene la Inscripción de la división, en el instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que nos lo requiere la Dirección de Desarrollo Urbano.
- D. El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio hasta su total solución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha seis (6) de agosto de dos mil catorce (2014).-Dado en Nicolás Romero, México, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

909-A1.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**NOTIFICACION.**

En los autos del expediente 1348/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMAN TORRES ROCHA, denunciado por LUCIA CRUZ PEREZ, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil once, ordenó hacer saber la radicación de la presente sucesión bienes de ROMAN TORRES ROCHA a JOSE LUIS TORRES BISUETT en su carácter de Albacea Testamentario y Tutor de la incapaz CATALINA AMPARO TORRES BISUETT, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la denuncia: la denunciante LUCIA CRUZ PEREZ, como hechos manifiesta que el autor de la sucesión ROMAN TORRES ROCHA falleció en fecha uno de noviembre del año dos mil siete, en esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el cual otorgo disposición testamentaria público abierto, ante la Fe del Notario Público número uno, de la Ciudad de Texcoco, México, Licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz; teniendo como último domicilio el ubicado en calle Ignacio Comonfort, manzana once, lote diez, Colonia Benito Juárez, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en la Cláusula Primera del testamento abierto, manifestó el de cujus, que todos los bienes los deja a CATALINA AMPARO TORRES BISUETT y como albacea a JOSE LUIS TORRES BISUETT, hijo del de cujus; debiéndose publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al señor JOSE LUIS TORRES BISUETT, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del término concedido. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código Adjetivo de la Materia, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedan a disposición del ocursoante los edictos para que realice los trámites correspondientes. Se expide la presente el día seis de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3133.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAMON GARCIA RODRIGUEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora OLIVIA RAQUEL ROBLES CHAVEZ interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapición, registrado en este Juzgado con el número de expediente 553/2011, reclamando las siguientes prestaciones: A) Del C. RAMON GARCIA RODRIGUEZ se demanda se declare en su contra que ha sido consumada a mi favor la usucapición respecto del lote 8 de la manzana 89 de la calle 19, número 114, Colonia Campestre Guadalupeana, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20 metros con lote 7, al sur: 20 metros con lote 10, al oriente: 10 metros con lote 21, al poniente: 10 metros con calle 19, con una superficie de 200.00 m2. B) Como consecuencia de lo anterior se decreta por sentencia definitiva que la suscrita se ha convertido en la única propietaria por usucapición del inmueble antes descrito en el inciso que

antecede, por haber operado a mi favor la usucapición. C) Del C. Director del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), se le ordene la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor RAMON GARCIA RODRIGUEZ respecto del lote 8, manzana 89, calle 19, número 113, Colonia Campestre Guadalupeana, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México inscrito en la partida 245, del volumen VII, Libro Primero, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha 10 de noviembre de 1965 y que se sirva hacer una nueva inscripción a favor de la suscrita, previa declaración que haga su Señoría de que me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio por usucapición.

Funda su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa que celebró en fecha 01 de abril de 1999, con el hoy demandado RAMON GARCIA RODRIGUEZ respecto del inmueble materia de la presente litis por la cantidad de \$150,000.00 M.N., cantidad que dice la actora fue pagada de contado y al momento de firmar el contrato, señala la parte actora que en ese momento el demandado le entregó copia simple de la escritura con número de acta 4,400, volumen 58, elaborada por el Notario Público No. Tres de Texcoco, Estado de México LIC. EDUARDO PALAFOX BLUMENKRON, además de trece recibos por concepto de predio correspondientes al periodo 1983 a 1989 y 1993 a 1998 que dice corresponden al inmueble motivo de la compraventa; manifiesta la actora que desde que tiene la posesión del inmueble materia de la litis, y que lo es desde que realizó la operación de compraventa, nunca ha sido molestada por persona o autoridad alguna en relación a la propiedad del mismo por la que dice que siempre lo ha poseído en concepto de propietaria en forma continua, pacífica y pública, es por ello que dice exhibe seis recibos por concepto de impuesto predial y dos recibos por concepto de pago de agua, pagos que dice haber realizado en su calidad de propietaria, por lo anteriormente expuesto la parte actora solicita que por medio de la presente vía, previos los trámites procesales, se declare que ha sido procedente a favor de la parte actora la acción de usucapición.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de julio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Diez de julio del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

3137.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 572/2013, seguido ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, en términos del auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce se ordena el emplazamiento por edictos a los demandados ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO y JESUS ALONSO ESPARZA, previas diligencias de búsqueda y localización, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MA. CECILIA MARTINEZ GONZALEZ, demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión contra ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO y JESUS ALONSO ESPARZA, demandando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva "usucapión", respecto del inmueble ubicado en calle 16, lote 25, manzana 16, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, México; y B) La cancelación de la inscripción que tiene ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO, sobre el inmueble descrito en el folio real electrónico número 54407, partida 63, volumen 11, libro primero sección primera de fecha 10 de diciembre del año 1966 y la nueva inscripción de la promotente como única propietaria del predio antes mencionado. C) De JESUS ALONSO ESPARZA, la prescripción positiva "usucapión", respecto del inmueble materia de la litis. Lo anterior lo fundamenta en los siguientes hechos: 1.- El 8 de diciembre de 1988 MA. CECILIA MARTINEZ GONZALEZ, celebró en calidad de compradora contrato privado de compraventa con JESUS ALONSO ESPARZA, respecto del mueble materia de la litis, al momento de adquirirlo recibió los documentos que constatan los gastos que eroga el mismo, 2.- El precio pactado en el contrato mencionado respecto del inmueble en litigio fue por la cantidad de \$25,000,000.00 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. 3.- El inmueble materia del presente asunto consta de una superficie de 130 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con lote 26, al sur: 18.50 metros con lote 24, al oriente: 7.00 metros con resto del predio y al poniente: 7.00 metros con calle 16. 4.- De acuerdo a certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad el inmueble materia de la litis se encuentra a favor de ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO, inmueble descrito en el folio real electrónico número 54407, partida 63, volumen 11, libro primero, sección primera de fecha 10 de diciembre de 1966, 5.- Bajo protesta de decir verdad MA. CECILIA MARTINEZ GONZALEZ, manifiesta que el inmueble materia de la litis lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe en calidad de propietaria por más de cinco años, estando a cargo de los gastos que eroga el predio en litigio consecuentemente, al ignorarse su domicilio se les emplaza por medio de edictos para que se presenten a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo a los demandados que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, o debidamente representados, a dar contestación a la instaurada en su contra, el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados: "Ocho Columnas, Diario Amanecer, o El Rapsoda, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.- Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 16 de junio del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

468-B1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ADOLFO PEREZ VELAZCO:

Se le hace saber que en el expediente 192/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA MAGDALENA SERRANO GARDUÑO; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto de fecha diez de junio de junio de dos mil catorce, en el cual ordenó se emplazara por edictos a ADOLFO PEREZ VELAZCO, haciéndole saber que MARIA MAGDALENA SERRANO GARDUÑO, le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de \$142,741.00 o lo que resultare, determinada por prueba pericial en su caso, por concepto de daños y perjuicios causados al bien inmueble, 2.- El pago de gastos y costas, fundándolo en los siguientes hechos, mediante un contrato de compraventa de fecha 8 de julio de 2008, hizo la adquisición del bien mueble "Unidad Automotriz marca Dodge, modelo 2005, con número de serie 1B3DL4665N664442 de la factura No. 57368, en fecha 13 de junio de 2011, fue detenida la unidad por existir embargo, había dado la orden el Juzgado Quinto Civil Menor de Toluca en el expediente 1571/2008, en donde acredite mi propiedad, pero ya no se podía hacer nada por ya haber una sentencia, presento su amparo en contra del acto antes citado en donde dicha autoridad determinó que estaba impedido para realizar el estudio de los **conceptos de violación por lo que se sobreesayó, desde hace varios meses ha realizado gestiones para que JOSE MANUEL JUAREZ VELAZCO y ADOLFO PEREZ VELAZCO, con el objeto de obtener la devolución de la unidad antes referida; se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a contestar la demanda, interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones, dentro de la población de ubicación de éste Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1054 y 1074 del Código de Comercio. Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de ADOLFO PEREZ VELAZCO, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Los presentes edictos se publicarán por tres veces en el Periódico Oficial del Estado.**

Toluca, Estado de México, treinta y uno de julio de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de junio del 2014.

Nombre del funcionario que lo emite: Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.

Cargo del funcionario que lo emite: Secretario Judicial, Firma del Funcionario que lo emite.-Rúbrica.

3123.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RODRIGO ROJAS REYES y LINA GARCIA PEREZ, expediente 398/2013, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha dos de julio del año dos mil catorce, sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble hipotecado identificado como el ubicado en la calle de Claveles manzana 23, lote 16, vivienda 4, condominio 6, Colonia Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con valor de avalúo de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a las diez horas del día nueve de septiembre del dos mil catorce; siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y periódico "Milenio".-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

3265.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, en el expediente 633/03, promovido por CARRILLO SOLIS LUCIA como cesionaria de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. como cedente, en contra de PERALTA MALDONADO MAGALY, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha veintisiete de marzo, nueve y veinte de mayo y once de junio, todos del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en calle de Valle de Banderas No. 183, del Fraccionamiento Valle de Aragón 1ª. Sección en el Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México (lote 17, manzana 19, supermanzana 09 también conocida como manzana 919), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con quince minutos del día nueve de septiembre del año dos mil catorce.

Los que deberán ser publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo en el periódico "Diario Imagen", en el "Boletín Judicial", en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este H. Juzgado y estrados del Juez competente del Municipio de Nezahualcoyotl y sitios de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 18 de junio del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

3263.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de MORENO TORRES JOSE MIGUEL y JULIA CONTRERAS SAMANO. Expediente 644/2009, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil dictó un auto que ordena: México, Distrito Federal, a veintitrés de junio del dos mil catorce.-Se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Se saca a remate EL INMUEBLE UBICADO: CONDOMINIO NUMERO 7, NUMERO OFICIAL 26, CONJUNTO HABITACIONAL, DENOMINADO EL LAUREL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA COACALCO-TULTEPEC, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA LOS LAURELES, MANZANA 17, LOTE 8, VIVIENDA 12, COLONIA EL LAUREL, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería y en el periódico El Diario de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

3256.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 2095/2013, la Controversia del Estado Civil y del Derecho Familiar el Reconocimiento de Paternidad, promovido por LUCERO MORALES AVILES en contra de ELEAZAR RAMIREZ CRUZ, JUANA AVILES FERRARA y JOSE LIDIO MORALES SANTIAGO de quien demanda las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento de paternidad por parte de ELEAZAR RAMIREZ CRUZ y como consecuencia el cambio de apellidos de LUCERO MORALES AVILES al de LUCERO RAMIREZ AVILES. 2.- La declaración de reconocimiento de paternidad de ELEAZAR RAMIREZ CRUZ, en consecuencia la anotación respectiva de reconocimiento y cambio de apellidos de la Oficina Registral. 3.- La expedición de la respectiva acta con el nuevo apellido paterno de RAMIREZ AVILES, admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó emplazar a JOSE LIDIO MORALES SANTIAGO, mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación el Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha uno de agosto del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 2095/2013 los cuales son entregados en fecha 14 de agosto del 2014 y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

3302.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

DEMANDADOS: MARGARITA GONZALEZ ARELLANO, OLEGARIO LUNA GONZALEZ, LUCELLY y DEL SOCORRO AGUILAR Y BANCO DE CREDITO Y SERVICIOS SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO BANCRESER.

En los autos del expediente 536/2013, relativos al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por HERNAN RAMOS LUNA en contra de MARGARITA GONZALEZ ARELLANO, OLEGARIO LUNA GONZALEZ y LUCELY DEL SOCORRO AGUILAR, BANCO DE CREDITO Y SERVIDO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCRESER; por auto de seis de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones:

La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito, el derecho de usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle San José del Real, en el Fraccionamiento "Lomas Verdes Quirinta Sección", Departamento No. 201, del edificio en condominio marcado con el número 14, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 58.91 metros cuadrados; medidas y colindancias: al norte: 7.75 metros con cubo de la luz frente a estacionamientos; al sur: 2.925 metros con cubo de luz que da hacia el lote número 12; 2.85 metros con departamento 303; 2.80 metros con cubo de escalera; al oriente: 7.15 metros con lote número 12; 1.315 metros con cubo de luz que da hacia el lote número 12; al poniente: 2.25 metros con cubo de escaleras; 4.10 metros con cubo de espacio que da hacia el andador; 2.40 metros con patio de servicio; inferior: con departamento 101; superior con departamento 301. Patio de Servicio 201; superficie: 3.12 metros cuadrados, linderos: al norte: 1.30 metros cuadrados cubo de luz hacia estacionamiento; al sur: 1.30 metros con estancia; al oriente: 2.40 metros con cocina; al poniente: 2.40 metros con cubo de luz que da hacia el andador. Estacionamiento 201. Superficie: 12 metros cuadrados. Linderos: al norte: 2.40 metros con lugar 202; al sur: 2.40 metros con cubo de luz frente a edificio; al oriente: 5.00 metros con lugar número 101; al poniente: 5.00 metros con paso de peatones. B) La declaración judicial de que su Señoría tenga a bien realizar en la que se ordene se inscriba a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, la sentencia definitiva a favor del suscrito, respecto del inmueble ubicado en la calle San José del Real, en el Fraccionamiento "Lomas Verdes Quinta Sección", Departamento número 201, del edificio en condominio marcado con el número 14, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla en su adscripción al Municipio de Naucalpan, bajo la partida 504 a 519 del volumen

689, Libro Primero, Sección Primera; D) El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente juicio. Los cuáles serán publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta entidad, en el entendido de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, asimismo dicha publicación deberá hacerse en el Boletín Judicial del Estado de México, con el apercibimiento que de no cumplir con tales requisitos no se considerará realizado el emplazamiento, haciendo saber al enjuiciado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la incoada en su contra en este Juzgado, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Tribunal copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

VALIDACION.- Auto que ordena la publicación de edictos, seis de agosto de dos mil catorce. Expedidos a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce.-Secretario, José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

909-A1.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REEYES LA PAZ  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 954/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por BELEM NUÑEZ HERNANDEZ, en contra de JUAN CASTAÑEDA ZOTEA. En el Juzgado Sexto Civil de Nezahuacóyotl en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de seis de junio del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN CASTAÑEDA ZOTEA, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) La prescripción positiva (usucapión), a su favor del lote de terreno 14, de la manzana 10, Colonia Magdalena de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México; b) La cancelación de la inscripción del lote catorce de la manzana 10, Colonia Magdalena de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a favor de JUAN CASTAÑEDA ZOTEA, bajo los siguientes datos de inscripción el Libro Primero, Sección Primera, Partida, 108, volumen 27, de fecha 11 de enero de 1967; c) La inscripción a su favor respecto del lote de terreno de referencia; d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS 1.- El 30 de septiembre de 1981, celebró contrato de compraventa con el señor JUAN CASTAÑEDA ZOTEA, respecto del lote de terreno de referencia; 2.- Desde el 30 de septiembre de 1981, se encuentra en posesión del lote de terreno multicitado; en el que se encuentra viviendo en el inmueble bajo el concepto de dueña y propietaria en forma pacífica, pública y continua y de buena fe e ininterrumpida, ni persona, ni autoridad alguna le ha reclamado, dicha posesión que detenta sobre el bien, fue entregado por el señor JUAN CASTAÑEDA ZOTEA, desde que se realizó el contrato de compraventa, desde el 30 de septiembre de 1981; 3.- El bien inmueble que posee tiene una superficie total de 160 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 16; al sur: 20.00 metros con lote 16; al oriente: 08.00 metros con calle de la Luz; y al poniente: 08.00 metros con lote 13, 4.- Haciendo la aclaración que desde la fecha que posee el terreno, le ha realizado diversas mejoras, así como el pago de

impuestos fiscales que genera dicho inmueble; 5.- Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral con sede en Texcoco, bajo los datos que ya se ha hecho referencia a favor de JUAN CASTAÑEDA ZOTEA. Se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a once de junio del año dos mil catorce.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de junio de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

485-B1.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA: "A"  
EXPEDIENTE NUMERO: 1705/2012.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LAURA GAONA CAMPOS, EXPEDIENTE NUMERO 1705/2012, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio del año dos mil catorce.-----

--Agréguese a los autos del expediente número 1705/2012 el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, por acusada la rebeldía a la parte demandada por no haber desahogado la vista que se le dio mediante proveído de cinco de junio del año en curso; por tanto, como lo solicita con fundamento en el artículo 570 de la Ley de la Materia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: VIVIENDA NUMERO 23 DE LA MANZANA 5, LOTE 6, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO HACIENDA DEL JARDIN MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 36, DE LA CALLE HACIENDA DEL JARDIN, COLONIA TEYAHUALCO, EN TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, de la foja 241 a la 256 la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y

LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO, en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION de dicha entidad, así como en la RECEPTORIA DE RENTAS y en la GACETA DEL ESTADO y en los lugares de costumbre. Póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Maestra en Derecho YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL ESTADO y en los lugares de costumbre.- México, D. F., a 24 de junio del año 2014.- En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

3258.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de J. GUADALUPE CALZADA DON JUAN y SILVIA FRANCISCO BLAS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil catorce. Agréguese al tomo II del expediente número 160/2011 el escrito de la apoderada legal de la parte actora, atento al estado de los autos y como lo solicita, y se deja sin efectos la fecha señalada para el remate el día diecinueve de agosto de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar, y en su lugar para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado, se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y se cuenta con término para su debida preparación, debiendo prepararse en la forma y términos en que se encuentra ordenado en autos, en consecuencia, tórnese al personal administrativo que corresponda, para que proceda a realizar el turno respectivo, en el entendido que los edictos deberán ser redactados en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles y hecho que sea póngase a disposición de la parte interesada para su diligenciación.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil catorce.-Agréguese al tomo II del expediente número 160/2011 el escrito del apoderado legal de la parte actora, atento al estado de los autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado, se señalan las.....día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y se cuenta con término para su debida preparación, debiendo prepararse en la forma y

términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha tres de diciembre de dos mil doce, haciendo la aclaración que debido a la actualización del avalúo del inmueble, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta de la rebaja del 20% del valor del avalúo actualizado, lo anterior de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil doce.-A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide la apoderada de la parte actora, toda vez que como consta en la razón actuarial que obra a fojas 251 del expediente se notificó al acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), el estado de ejecución del Juicio, con fundamento en los artículos 564, 569, 570, 572 y 582 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, se señalan las.....para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA UBICADO EN LA CASA 25, DE LA CALLE BOSQUES DE LAUREL CONSTRUIDO SOBRE LOTE 21, DE LA MANZANA 6, DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA NUMERO 4 ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESUELTA DE LA EXHACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo; con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en Tultepec, Estado de México, para que en las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la entidad; sirve de base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe-----

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de julio de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.  
3259.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por GARCIA VICTORIANO ALICIA, en contra de JOSE JAVIER CEDILLO HERRERA y JOSE ISMAEL MEJIA VELAZQUEZ, expediente 1008/2009, obran entre otras constancias las siguientes que en lo conducente dice:-----

----- A U T O A C U M P L I M E N T A R : -----

--- México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil catorce.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito y anexos que al mismo acompaña la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones. Como lo solicita, en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, y vistas las constancias de autos para

que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble DENOMINADO LA PERA, UBICADO EN LA POBLACION DE SAN MARTIN XICO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO SEGUNDA CERRADA DE POPO, SIN NUMERO, SAN MARTIN XICO, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'729,086.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS, 18/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

3260.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARIA ANTONIA MIRANDA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 101/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación respecto del inmueble ubicado en la calle Jazmín número nueve, en San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 07.03 metros lineales y colinda con René Giles Miranda, al norte: 08.16 con calle Jazmín, al sur.- 13.44 metros colinda con barranca, al oriente.- 19.75 metros con Karla Mariana Giles Miranda, al oriente.- 22.16 metros colinda con José Isabel Miranda Aguilar y al poniente.- 14.40 metros con René Giles Miranda, al poniente.- 15.30 metros con Silvia Miranda Miranda, con una superficie aproximada de 503 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día quince de agosto del año de mil novecientos noventa y siete, celebó un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con DANIEL MIRANDA AGUILAR, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: cuatro de julio del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3397.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ARTURO HERRERA ROQUE, promueve ante este Juzgado en el expediente número 732/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del lote de terreno y construcción adherida al mismo, de los llamados de común repartimiento ubicado en calle Ignacio Allende, sin número, en el pueblo de Santa María Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 14.15 metros con



Herlinda Rodríguez Velasco; al sur: en 11.30 metros con calle Ignacio Allende (anteriormente camino vecinal); al oriente: en 19.20 metros con Isabel León Hernández; al poniente: en 16.85 metros con cerrada de Ignacio Allende (anteriormente camino vecinal). Con una superficie total de 229.36 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a catorce (14) días de agosto del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete (07) de agosto del año dos mil catorce (2014).-Secretario Judicial.-Firmando, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

932-A1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 765/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por MISAE MELGAREJO VACA, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, esquina con calle J. Luz Ramírez, pueblo El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes; al noreste: 8.66 metros con calle Francisco I. Madero; al sureste: 12.66 metros con calle J. Luz Ramírez; al suroeste: en 10.65 metros con el señor Félix Ramírez Mejía; al noroeste: 13.68 metros con propiedad del señor Félix Ramírez Mejía; con una superficie aproximada de 94.22 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del catorce de agosto de dos mil catorce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expide a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

934-A1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

ALEJANDRO DE LA ROSA RIVERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 406/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Jacarandas sin número, Barrio Loma Larga Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 46.00 metros lineales colinda con calle Jacarandas; al sur.- 46.00 metros lineales colinda con Concepción Guzmán Oropeza; al oriente.- 22.00 metros lineales colinda con Concepción Guzmán Oropeza; al poniente.- 22.00 metros lineales colinda con calle pública sin nombre; con superficie total aproximada de 1,012.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a lo diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

934-A1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 893/2014, ALICIA BERNAL MUGICA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias informaciones de dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en Cuadrilla de Dolores, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.70 metros con Jorge Solórzano Mosqueda; al sur: 93.45 metros con camino sin nombre; al oriente: 40.00 metros con Adrián Reyes, zanja de agua de por medio; al poniente: 60.00 metros con camino sin nombre; con una superficie aproximada de 5,160.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veinticinco de noviembre del año dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor LUCIO BERNAL ESTRADA, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil catorce, ordeno la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de julio de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3383.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 239/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, sobre el bien inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 60.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.35 metros con el señor Justo González, (actualmente con Celsa María Tereso Rosales); al sur: 10.06 metros con el señor José Bonifacio Vázquez, (actualmente con Felipe Félix Villalva Díaz), al oriente: 6.30 metros con la calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 6.30 metros con el señor Florencio Valero (actualmente con José Alfredo Valdés Ruiz); promovido por MARIA TERESA VALDES RENDON, por lo que en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria de esta Ciudad. Tenango del Valle, a los veinte días del mes de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, Lic. Marisol Durán Lázcana.-Rúbrica.

3382.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1251/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MA. GUADALUPE ESTRADA CHAVERO, respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido, en la calle Dieciséis de Septiembre, número 62, Colonia Centro, en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.17 metros y linda con la sucesión de José Estrada Jasso; al sur: 15.07 metros y linda con calle 16 de Septiembre; al oriente: 34.03 y linda con Jesús Estrada Chavero; al poniente: 33.93 metros y linda con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 529.80 mts<sup>2</sup>. (quinientos veintinueve metros con ochenta centímetros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Auto de fecha: Once (11) de agosto de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3401.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 435/2014, promovido por MARIO GUADALUPE ALVA GARCIA y LILIA SUSANA BRITO ORDAZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle prolongación Mariano Matamoros s/n, Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 73.60 metros colinda con calle prolongación Mariano Matamoros; al sur: 72.46 metros colinda con Residencial La Loma II y Colegio Belfort; al oriente: 66.89 metros, colinda con Sabas González y actualmente con los promoventes; Mario Guadalupe Alva García y Lilia Susana Brito Ordaz y al poniente: 62.90 metros colinda con Residencial La Loma II. Con una superficie de 4,714.25 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 14/08/2014.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3390.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1250/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por JOSE RAUL ROMERO ESTRADA,

sobre inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, también conocido como "Potrero del Pueblo o El Potrero" en el Municipio y Ciudad de Polotitlán, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 116.87 metros y colinda con Jesús Estrada Chavero; al sur: 123.34 metros y colinda con calle 16 de Septiembre; al oriente: 169.20 metros y colinda con Ma. Guadalupe Estrada Chavero; al poniente: 164.56 metros y colinda con Graciela Chavero Pozas; con una superficie aproximada de 18,616 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3401.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
 PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LOS CC. KARLA MARIANA GILES MIRANDA y DANIEL CABRERA JUAREZ, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 508/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Tlatzililco" ubicado en domicilio conocido en calle Jazmín sin número, San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 12.87 metros colinda con calle Jazmín; al sur: 16.74 metros colinda con Isabel Miranda Aguilar; al oriente: 24.00 metros colinda con Daniel Miranda Aguilar; al poniente: 19.75 metros colinda con María Antonia Miranda Hernández, con una superficie total aproximada de 311 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Como se acredita con el contrato de compra venta de fecha quince de agosto de dos mil dos, adquirí de DANIEL MIRANDA AGUILAR, el inmueble ubicado en calle Jazmín, sin número, San Juan Tezontla, Texcoco, Estado de México, denominado "Tlatzililco", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.87 mts. (doce metros, ochenta y siete centímetros) colinda con calle Jazmín; al sur: 16.74 mts. (dieciséis metros setenta y cuatro centímetros) colinda con Isabel Miranda Aguilar; al oriente: 24.00 mts. (veinticuatro metros) colinda con Daniel Miranda Aguilar; al poniente: 19.75 mts. (diecinueve metros setenta y cinco centímetros) colinda con María Antonia Miranda Hernández, haciendo una superficie total de 311 metros cuadrados (trescientos once), con domicilio conocido ubicado en calle Jazmín, sin número, San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, como lo demuestro con el contrato respectivo. 2.- Como se acredita en este momento con el certificado de no inscripción que al presente escrito se anexa expedido por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el inmueble de que se trata no tiene antecedentes en esta Institución. 3.- El inmueble de que se trata se encuentra al corriente en el pago de los impuestos, como me permito acreditarlo en el recibo traslado de dominio y pago predial, así como con el recibo de pago de impuesto predial con número de folio TM 557503, MISMO QUE CORRESPONDE A LA ANUALIDAD 2014. 4.- Se exhibe constancia del Comisariado Ejidal con la que se acredita que el inmueble materia de estas diligencias no se encuentra dentro de los límites de este régimen de propiedad, por el cual no pertenece a los bienes ejidales,

tampoco afecta bienes del dominio público. 5.- Se exhibe plano descriptivo y de localización, a efecto de tener bien ubicado y localizado dicho inmueble en la calle Jazmín sin número, en el poblado San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México del inmueble el cual ha quedado detallado en el proemio de la presente demanda. 6.- Para satisfacer los requisitos por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, solicito la expedición de los edictos para que sean debidamente publicados en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación diaria. 7.- Se nombren Testigos idóneos, a los C. RENE GILES MIRANDA, SATURNINA VERONICA GILES MIRANDA y FRANCISCA HERNANDEZ ESPINOZA, las cuales me comprometo a presentar el día y la hora que fije este Honorable Tribunal, para el desahogo de la prueba testimonial. 8.- Se presenta pliego interrogatorio que deberán absolver los testigos nombrados, el cual se presenta y se anexa al escrito. 9.- Por último, como lo ordena el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente, solicito se de la vista que corresponde al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal y a los colindantes el predio a fin de que de creerlo pertinente manifieste lo que a su interés corresponda, en términos de la Ley; en consecuencia comunico los domicilios en los que deberán ser notificados.

Se expide el presente para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Rapsoda, el cual es de circulación diaria en esta Entidad Federativa, se expiden en Texcoco, México, a veintitrés (23) de mayo del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

3399.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JUAN MIRANDA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 764/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Jazmín, sin número, San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 10.00 mts. (diez metros) colinda con calle Jazmín; al sur: 10.00 mts. (diez metros) colinda con Miguel Corona Barrera; al oriente: 20.00 mts. (veinte metros) colinda con Catarino Jacobo Reyes; al poniente: 20.00 (veinte metros), colinda con Canal de Agua Rodada, haciendo una superficie total aproximada de 200 (doscientos metros cuadrados).

En relación a los hechos, 1.- En fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, adquirí de ENRIQUE DELGADO VENADO, el inmueble antes referido; 2.- El predio no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, ésta al corriente en el pago del impuesto predial, tampoco se encuentra próximo a ningún núcleo ejidal, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria que se edite en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a once de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

3398.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1254/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por JESUS ESTRADA CHAVERO, respecto del bien inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, también conocido como "Potrero del Pueblo" o "El Potrero", del Municipio y Ciudad de Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 112.01 metros y colinda con autopista Querétaro kilómetro 132.5; al sur: 116.87 metros y colinda con José Raúl Romero Estrada; al oriente: 165.74 metros y colinda con coherederos de José Estrada Jasso; al poniente: 161.32 metros y colinda con Gabriel Estrada Esquivel; con una superficie de 18,616 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinte días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3401.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1253/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JESUS ESTRADA CHAVERO, respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido, en la calle Dieciséis de Septiembre, número 64, Colonia Centro, en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.08 metros y linda con la sucesión de José Estrada Jasso; al sur: 15.03 metros y linda con calle 16 de Septiembre; al oriente: 34.08 y linda con Rosa Martha y Arturo Estrada Martínez; al poniente: 34.03 metros y linda con Ma. Guadalupe Estrada Chavero. Con una superficie aproximada de 513.20 mts2. (quinientos trece metros con veinte centímetros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Auto de fecha: once (11) de agosto de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3401.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1252/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MA. GUADALUPE ESTRADA CHAVERO, sobre inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, también conocido como "Potrero del Pueblo o El Potrero" en el Municipio y Ciudad de Polotitlán, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 109.18 metros y colinda con coherederos de José Estrada Jasso; al sur: en 106.348 metros y colinda con calle 16 de Septiembre; al oriente: en 173.81 metros y colinda con los Señores Fernández Carmona; al poniente: en 169.42 metros y colinda con José Raúl Romero Estrada; con una superficie

aproximada de 18,616 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden estos edictos a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3401.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1008/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Copropiedad, promovido por GONZALO FARRERA CASTILLO en contra de LOURDES CABALLERO CARRANZA, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de 04 cuatro de agosto de 2014 dos mil catorce, se señalaron las diez horas del dieciocho de septiembre de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle **Doce (12) número cincuenta y nueve (59), Colonia Campesra Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 5, al sur: 20.00 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con lote 11, al poniente: 10.00 metros con calle 12: se convocan postores será postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del bien mencionado: \$1'564,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Publíquese el presente en el periódico "Rapsoda", en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro nueve días, sin que median menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 14 días del mes de agosto de 2014 dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de agosto de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3370.-22, 28 agosto y 3 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 05/04/2013, NESTOR RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: El Salto, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Méx., mide y linda; al norte: 15.00 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 15.00 metros colinda con Silvia Sánchez Hernández; al oriente: 30.00 metros colinda con J. Refugio Sánchez Hernández; al poniente: 30.00 metros colinda con Macedonio Ecliserio Martínez. Superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 26 de febrero de 2013.- Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3402.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

Exp. 12/11/2013, MARTINA GOMEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Cantera, Santiago Oxtempan, pueblo, Barrio del Calvario, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Méx., mide y linda; al norte: 79.50 metros colinda con el terreno del Sr. Jorge Posadas Cárdenas, Rubén Cruz Cuevas y Crisóforo Bartolo; al sur: 78.85 metros colinda con camino Real; al oriente: 78.20 metros colinda con terreno del Sr. Fernando Vicente Nepomuceno; al poniente: 63.20 metros colinda con terreno del Sr. Rafael López Nepomuceno. Superficie aproximada de 8,509.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 01 de marzo de 2013.- Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3402.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 13/66/2013, C. SERGIO GARCIA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, S/N, Centro, El Tesoro, Polotitlán, Estado de México; mide y linda; al norte: 97.00 metros con Paola Hernández; al sur: 99.25 metros con camino vecinal; al oriente: 161.57 metros con Guillermina Monroy; al poniente: 162.20 metros con García Monroy Primo. Superficie aproximada de 16,361.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a tres de julio del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, Ma. en Derecho Guadalupe Jaqueline Baza Merfos.-Rúbrica.

3402.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

Exp. 4/42/2013, J. JESUS RAMIREZ FACIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: carretera Soyaniquilpan, La Goleta, Col. Centro, San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, Distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; al norte: 25.00 metros con Honorio Ramírez Facio; al sur: en 2 líneas: 4.84 y 28.00 metros con carretera Soyaniquilpan, La Goleta; al oriente: en dos líneas: 8.20 y 26.80 metros con Heladio Ramírez Montiel; al poniente: 41.00 metros con Esther Facio Vda. de Ramírez. Superficie aproximada de 1,100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 22 de noviembre de 2013.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General, Lic. Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

3402.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

Exp. 1/39/2013, ROBERTO MICHEL PADILLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: jurisdicción de Aldama, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; al norte: 126.00 metros y linda con Javier Cruz Martínez; al sur: 84.00 metros y linda con Bartolo Huitrón; al oriente: 87.00 metros con carretera Huapango-Aldama; al poniente: 60.00 metros y linda con Silvestre Iniesta. Superficie aproximada de 7, 717.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 22 de noviembre de 2013.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General, Lic. Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

3402.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

Exp. 3/41/2013, MA. DEL PILAR GONZALEZ CANSECO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: jurisdicción de Buenavista, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; al norte: 28.00 mts. y colinda con Lorenzo Hernández; al sur: 28.00 mts. y colinda con camino; al oriente: 80.00 mts. y colinda con Cirilo Santiago Hernández; al poniente: 80.00 mts. y colinda con Crisantos Hernández. Superficie aproximada de 2,240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 22 de noviembre de 2013.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General, Lic. Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

3402.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

Exp. 2/40/2013, GUADALUPE MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido, Santa María, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; al norte: 67.50 mts. y colinda con el C. Lino de la Cruz Martínez; al sur: 86.00 mts. y colinda con el C. Francisco Chimal Gabriel; al oriente: 65.00 mts. y colinda con el C. Agustín Martínez Gabriel; al poniente: 93.50 mts. y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 6,082.43 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 22 de noviembre de 2013.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General, Lic. Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

3402.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

Exp. 7/57/2013, C. PRIMO GARCIA MONROY, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, S/N, Centro, El Tesoro, Polotitlán, Estado de México, mide y linda; al norte: 97.00 metros con Paola Hernández; al sur: 99.25 metros con camino vecinal; al oriente: 162.20 metros con García Carrillo Sergio; al poniente: 162.20 metros con Constantino Sánchez. Superficie aproximada de 16,362.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a tres de julio del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, Ma. en Derecho Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

3402.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

Exp. 4/54/2013, C. TERESA GUERRERO GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 2 de Marzo S/N, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda; al norte: 17.50 m. colinda con María del Carmen Guerrero Garrido; al sur: 14.50 m. colinda con Margarito Guerrero Benítez; al oriente: 17.50 m. colinda con Canal de Riego Federal; al poniente: 12.70 m. colinda con calle 2 de Marzo. Superficie aproximada de 242.92 m2 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 03 de julio del 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

3402.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

Exp. 5/55/2013, C. GLORIA ROMERO CABELLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: camino Nacional S/N, Colonia La Garita, Encinillas, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; al norte: 241.00 mts. con Miguel Angel Romero; al sur: 249.33 mts. con José Guerrero Romero; al oriente: 175.92 mts. con carretera México - Querétaro; al poniente: en tres líneas de 97.77, 15.50 y 82.16 mts. con antiguo camino Nacional. Superficie aproximada de 38,302.32 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 10 de julio del 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

3402.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 301189/179/2014, C. LETICIA VALLE ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Segunda Cerrada Hermenegildo Galeana, lote 9, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.80 mts. y colinda con el Sr. Eron Rodríguez, al sur: mide 18.52 mts. y colinda con Ernestina Santiago Flores, al oriente: mide 10.52 mts. y colinda con barranca y 9.21 mts. y colinda con 2da. cerrada Hermenegildo Galeana, al poniente: mide 6.03 mts. y colinda con Rosario Salinas Sánchez, con una superficie de: 252.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 302993/180/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble siete, Zona Deportiva "Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: calle Paseo de Loreto, manzana 10, lote 6, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 37.63 mts y colinda con lote 5 y 34.37 mts. y colinda con calle Paseo de Loreto, al sur: mide 68.02 mts. y colinda con lote 5, al oriente: mide 133.18 mts. y colinda con cerrada de Osiris, al poniente mide 118.93 mts. y colinda con lote 5, con una superficie de: 11,259.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 302994/181/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble seis, locales comerciales y jardín vecinal "Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: calle Paseo de las Fuentes, manzana 9, lote 1, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres tramos de 34.41 mts, 71.80 mts. 3.29 mts. y colinda con Paseo de las Fuentes, al sur: mide en tres tramos 78.33 mts, 9.32 mts. y 10.17 mts. y colinda con vía pública, al oriente: mide en cuatro tramos de 47.71 mts. 09.41 mts. 5.36 y 02.59 mts y colinda con vía pública, al poniente: mide 22.23 mts. en línea curva y colinda con vía pública, con una superficie de: 5,103.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 302995/182/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble cinco, Juegos Infantiles, "Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: calle Paseo de las Fuentes, manzana 8, lote 9, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 65.18 mts. y colinda con lote 8, al sur: mide en 62.18 mts. y colinda con cerrada de Osiris, al oriente: mide en 43.14 mts. y colinda con lote 8, al poniente: mide en dos tramos de 04.71 mts. y 62.18 mts. y colinda con Paseo de Loreto, con una superficie de: 2,803.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 302996/183/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble cuatro, Escuela Primaria – 1, Unidad Médica y Jardín Vecinal, "Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: calle Paseo de las Fuentes, manzana 8, lote 4, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 14.26 mts. y 61.19 mts. y colinda con Avenida de las Universidades, al sur: mide en tres tramos de 22.44 mts. y 26.05 mts. y colinda con Límite Municipal y 03.51 mts. y colinda con lote 1, al oriente: mide en dos tramos de 39.75 mts. y colinda con lote 2 y lote 3 y 39.50 mts. y colinda con lote 1, al poniente: mide en 152.77 mts. y colinda con lote 5, de la manzana 8, con una superficie de: 6,173.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 302997/184/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Tres, Pozo, "Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: calle Paseo de las fuentes, manzana 4, lote 5, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 31.98 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en dos tramos 15.10 mts. y 14.22 mts. y colinda con Paseo de las Fuentes, al oriente: mide en 53.39 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en dos tramos de 33.30 mts. y 18.60 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 1,607.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 302998/185/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble dos, Jardín Vecinal, "Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: Av. de Las Universidades, manzana 3, lote 1, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres tramos 19.27 mts. 126.53 mts. y 24.00 mts. y colinda con Avenida de Las Universidades, al sur: mide en tres tramos de 04.58 mts. 10.43 mts. y 60.70 mts. y colinda con Avenida de Las Universidades, al

oriente: mide en 08.17 mts. y colinda con Avenida de Las Universidades, al poniente: mide en dos tramos de 17.10 mts. y 06.35 mts. y colinda con Avenida de Las Universidades, con una superficie de: 3,240.95 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 302999/186/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno, Planta de Tratamiento, "Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: Av. de Las Universidades, manzana 2, lote 3, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en siete tramos de 13.88 mts. 7.30 mts. 19.17 mts. 8.80 mts. 18.61 mts. 21.45 mts. 19.36 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 104.97 mts. y colinda con Avenida de Las Universidades, al oriente mide en 70.25 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: termina en punta, con una superficie de: 3,255.56 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303000/187/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble doce, Escuela Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla" "Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: calle Gardenias s/n, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en cuatro tramos de 51.47 mts. y colinda con Avenida Principal a Nicolás Romero Atizapán, 8.76, 1.12 y 23.80 mts. y colinda con Escuela Primaria Justo Sierra Méndez, al sur: mide en cuatro tramos de 8.76 y colinda con Escuela Primaria Justo Sierra Méndez, 19.85 mts. y colinda con calle Gardenias, 11.17 y 30.47 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide en cuatro tramos de 26.89 mts, 17.87 mts, 44.78 mts. y colinda con Escuela Primaria Justo Sierra Méndez y 11.44 mts. y colinda con calle Gardenias, al poniente: mide en cinco tramos de 45.16, 20.50, 17.26, 12.50 y 16.61 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 7,033.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303001/188/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble once, Escuela Primaria Federal "Justo Sierra Méndez" "Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión

Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: calle Morelos No. 21, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 8.60 mts. y colinda con Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla y 66.28 mts. y colinda con Avenida Principal Nicolás Romero Atizapán, al sur: mide en cuatro tramos de 8.60 y 23.44 y colinda con Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, 18.25 mts. y colinda con propiedad privada y 27.54 mts. y colinda con calle Morelos, al oriente: mide en tres tramos de 22.50, 12.12 y 35.99 mts. y colinda con calle Morelos, al poniente: mide en tres tramos de 43.91, 11.75 y 32.77 mts. y colinda con Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, con una superficie de: 4,591.79 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303002/189/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble diez, Escuela Secundaria General "Moisés Saénz" "Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: calle Hermenegildo Galeana No. 22, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres tramos 11.70, 9.37 y 37.55 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en cuatro tramos de 0.83 mts. y colinda con calle H. Galeana, 3.57, 1.35 mts. y colinda con propiedad privada y 38.06 mts. y colinda con calle sin nombre, oriente: mide en dos tramos de 52.20 y 48.38 mts. y colinda con cerrada Anaya, al poniente: mide en ocho tramos de 69.04 mts. y colinda con propiedad privada, 8.04, 2.68, 6.16, 9.88 mts. y colinda con calle H. Galeana 10.62, 3.24 y 23.59 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 6,448.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303003/190/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble nueve, Escuela Primaria "Niños Héroes" "Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: Avenida Morelos No. 76, Colonia Barrón Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en cinco tramos de 29.24 mts y colinda con Frontón, 4.73 mts. y colinda con propiedad privada, 44.94, 0.38 y 16.14 mts. y colinda con Callejón Morelos, al sur: mide en tres tramos de 36.78, 16.65 y 23.10 mts. y colinda con Avenida Morelos, oriente: mide en tres tramos de 12.14 mts. y colinda con callejón Morelos, 9.74 y 42.33 mts. y colinda con cerrada Morelos, al poniente: mide en dos tramos de 10.05 y colinda con Frontón y 20.54 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 2,547.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303004/191/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ocho, Jardín de Niños "Tlazopilli", "Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: 1ª. cerrada Emiliano Zapata, Colonia Caja de Agua, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 70.54 mts. y colinda con Campo de Fútbol, al sur: mide en dos tramos de 16.29 y 27.06 mts. y colinda con Francisco Atanacio, al oriente: mide en dos tramos de 12.26 mts. y 22.31 mts. y colinda con Guadalupe Rivera, al poniente: mide en cuatro tramos de 21.42, 3.03, 6.14 y 8.98 mts. y colinda con 1ª. cerrada Emiliano Zapata, con una superficie de: 1,834.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303005/192/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble siete, Escuela Primaria "Guadalupe Victoria", "Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: carretera a Tlazala, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 81.92 mts. y colinda con Rutilo Moreno Lorenzo y 14.00 mts. y colinda con Escuela Secundaria Vicente Guerrero, al sur: mide en cinco tramos de 19.65 y 3.77 mts. y colinda con Aurelio Rangel Aceves y 18.47, 28.30 y 30.24 mts. y colinda con calle Adolfo López Mateos, al oriente: mide en dos tramos de 40.00 y 37.14 mts. y colinda con Escuela Secundaria Vicente Guerrero, al poniente: mide en tres tramos de 60.37 mts. y colinda con carretera a Tlazala 9.17 y 9.50 mts. y colinda con Aurelio Rangel Aceves, con una superficie de: 6,866.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303006/193/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble seis, Escuela Primaria "Francisco I. Madero", Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: carretera a Santa Ana s/n, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 79.46 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 78.67 mts. y colinda con calle Real de Colmena, al oriente: mide en 66.19 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 65.38 mts. y colinda con carretera a Santa Ana, con una superficie de: 5,171.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente 303007/194/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cinco, Escuela Primaria "Miguel Negrete", Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: calle Mariano Escobedo, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 1.86 mts. y colinda con Escuela Primaria Ford 204 Ignacio Zaragoza y 66.64 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en dos tramos de 16.09 mts. y 13.82 mts. y colinda con calle Mariano Escobedo, al oriente: mide en dos tramos de 72.34 mts. y colinda con propiedad privada y 05.63 mts. y colinda con calle Mariano Escobedo, al poniente: mide en dos tramos 25.64 y 41.41 mts. y colinda con Escuela Primaria Ford 204 Ignacio Zaragoza, con una superficie de: 2,972.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303008/195/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cuatro, Escuela Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: calle Mariano Escobedo, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 97.50 mts. y colinda con cerrada Lerdo de Tejada, al sur: mide en 96.69 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide en 45.64 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 46.20 mts. y colinda con Avenida Lerdo de Tejada, con una superficie de: 4,317.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303009/196/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Tres, Escuela Primaria "Ignacio Ramírez López", Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: Plaza Principal S/N, actualmente calle Hidalgo, poblado Santa María Magdalena Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero,



Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en 45.14 mts. y colinda con calle Hidalgo, al sur: mide en 44.02 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide en 75.96 mts. y colinda con Plaza Cívica, al poniente: mide en 71.88 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 3,243.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303010/197/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Dos, Escuela Primaria "Benito Juárez", Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: calle Venustiano Carranza, esquina Avenida Benito Juárez, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en tres tramos de 50.74, 1.62 y 45.93 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en dos tramos de 49.69 y 46.07 mts. y colinda con calle Venustiano Carranza, al oriente: mide en 44.65 mts. y colinda con Avenida Benito Juárez, al poniente: mide en tres tramos de 11.15, 1.30 y 54.39 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 4,972.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303011/198/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Uno, Escuela Primaria "Generalísimo Morelos", Acuerdo 001/39/2013 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre del 2013, ubicado en: calle Miguel de la Rosa, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte mide en 43.97 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 39.51 mts. y colinda con calle Miguel de la Rosa, al oriente: mide en dos tramos de 20.48 mts. y 05.41 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 25.34 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 1,039.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303012/199/2014, C. ENRIQUE MEJIA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2ª Cda. de San Pedro Lt. 23, Mz. 2, Col. Zaragoza 2da Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte mide 17.15 mts. y colinda con lote No. 24, al sur: mide 17.15 mts. y colinda con lote No. 22, al oriente: mide 07.00 mts. y colinda con

2da cerrada de San Pedro, al poniente mide 07.00 mts. y colinda con lote No. 4, con una superficie de: 120.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303013/200/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Ocho, depósito de agua pozo, Acuerdo 002/35/2013 de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 5 de septiembre del 2013, ubicado en: Avenida La Colmena, Colonia Arcoiris, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en 30.00 mts. y colinda con Avenida La Colmena y propiedad privada, al sur: mide en 30.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide en 20.00 mts. y colinda con lote 4, al poniente: mide en 20.00 mts. y colinda con lote 6, con una superficie de: 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303014/201/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Siete, Jardín, Acuerdo 002/35/2013 de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 5 de septiembre del 2013, ubicado en: calle Langosta y Chapulín, Colonia Arcoiris, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en dos tramos de 29.75 y 20.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en dos tramos de 15.50 mts. y 40.00 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: mide en dos tramos de 18.50 y 20.00 mts. y colinda con calle Langosta y propiedad privada, al poniente: mide en dos tramos de 27.00 y 09.50 mts. y colinda con calle Catarina, calle Chapulín y calle Libélula, con una superficie de: 1,310.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303015/202/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Seis, Casco Hacienda, Acuerdo 002/35/2013 de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 5 de septiembre del 2013, ubicado en: Avenida La Colmena y Mariposa, Colonia Arcoiris, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte mide en dos tramos en línea quebrada de 26.34 mts. y 06.78 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 52.83 mts. y colinda con Escuela Primaria, al oriente: mide en tres tramos de 26.30, 13.56 y 19.25 mts. y colinda con calle Mariposa, al

poniente: mide en 39.10 mts. y colinda con calle sin nombre, con una superficie de: 2,928.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303016/203/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cinco, canchas de usos múltiples, Acuerdo 002/35/2013 de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 5 de septiembre del 2013, ubicado en: Avenida La Colmena, Colonia Arcoíris, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en dos tramos en línea quebrada de 23.99 y 15.00 mts. y colinda con Avenida La Colmena, al sur: mide en 46.90 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide en tres tramos de 25.00, 36.00 y 20.69 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 89.09 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 3,400.06 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303017/204/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cuatro, Iglesia, Acuerdo 002/35/2013 de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 5 de septiembre del 2013, ubicado en: Avenida La Colmena, Colonia Arcoíris, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en 51.50 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 81.69 mts. y colinda con lote 10-A, al oriente: mide en dos tramos de 37.90 y 49.97 mts. y colinda con Avenida La Colmena, al poniente: mide en tres tramos en línea quebrada de 40.05, 21.95 y 18.13 mts. y colinda con calle sin nombre, con una superficie de: 4,797.77 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303018/205/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Tres, Baldío, Acuerdo 002/35/2013 de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 5 de septiembre del 2013, ubicado en: Río y calle sin nombre, Colonia Arcoíris, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en seis tramos en línea quebrada de 11.60, 36.45, 30.00, 50.00, 28.26 y 36.60 mts. y colinda con Río de La Colmena, al sur: mide en cinco tramos en línea quebrada de 20.38, 13.99, 39.38, 75.90, 183.49 mts. y colinda con restricción de Río, al oriente: mide en dos tramos 44.50 y 37.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente:

mide en once tramos en línea quebrada de 37.50, 07.21, 24.00, 39.00, 15.95, 47.00, 30.83, 32.07, 16.00, 20.32 y 15.66 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 18,744.89 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303019/206/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Dos, Baldío, Acuerdo 002/35/2013 de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 5 de septiembre del 2013, ubicado en: Río y calle sin nombre, Colonia Arcoíris, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en siete tramos en línea quebrada de 27.05, 85.00, 22.85, 45.75, 60.15, 11.04 y 42.56 mts. y colinda con Río de La Colmena, al sur: mide en cuatro tramos en línea quebrada de 43.96, 53.05, 24.35 y 173.45 mts. y colinda con Río La Colmena y propiedad privada, al oriente: mide en dos tramos en línea quebrada de 25.25 y 100.56 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en seis tramos de línea quebrada de 55.74, 59.29, 30.06, 03.36, 12.09 y 04.05 mts. y colinda con Río de La Colmena, con una superficie de: 7,516.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303020/207/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Uno, Baldío, Acuerdo 002/35/2013 de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 5 de septiembre del 2013, ubicado en: Río y Presa La Colmena, Colonia Arcoíris, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en dos tramos de 06.48 y 24.17 mts. y colinda con calle sin nombre, al sur: mide en dos tramos de 22.12 y 16.00 mts. y colinda con restricción del Río, al oriente: mide en dos tramos de 53.50 y 47.50 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en dos tramos de 77.06 y 03.00 mts. y colinda con calle sin nombre, con una superficie de: 3,012.21 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

Expediente 303021/208/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Diez, Jardín Vecinal, Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: calle Fuente de Tecamachalco, manzana 16, lote 1, Fraccionamiento Fuentes de San José,

Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en 41.23 mts. y colinda con cerrada del Rocío, al sur: mide en 41.30 mts. y colinda con límite, al oriente: mide en 52.89 mts. y colinda con lote 2, al poniente: mide en 46.69 mts. y colinda con camino a San Miguel Hila, con una superficie de: 2,042.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3338.-20, 25 y 28 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Exp. 113860/282/2014, C. MARIA EVA PIEDRAS HERNANDEZ y RUFINA PIEDRAS HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Predio Denominado Potrero Primero", ubicado en calle Alfareros número 3, de la población de Santa Clara en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Lorenza López, al sur: 19.00 m con Lino Sánchez, al oriente: 9.00 m con Sebastián Colín, al poniente: 9.00 m con calle. Superficie aproximada de 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

917-A1.-20, 25 y 28 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 294443/58/2014, C. HEMENEGILDO OSNAYA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Chorro", (actualmente calle Nayarit s/n), Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 2,161.25 metros cuadrados, al norte: en 47.00 m con calle Nayarit, al sur: en 48.00 m con vereda, al oriente: en 48.00 m con Joaquín Osnaya Aceves, al poniente: en 43.00 m con calle Nayarit.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294801/119/2014, C. BONIFACIO LORA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Mogogo", (actualmente calle Oyamel s/n), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales

colindantes). Superficie 1,837.52 metros cuadrados, al noreste: en dos líneas de 0.50 cms. Y 55.20 m con Salvador Lora Reyes, al suroeste: en 64.70 m con Julio Lora Fonseca, al sureste: en 28.30 m con Emigdio Fonseca Vargas, al noroeste: en tres líneas de 20.00, 27.30 m con calle sin nombre y 16.40 m con Salvador Lora Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295605/84/2014, C. YOLANDA ROSAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Encino", (actualmente Avenida Principal sin número), ubicado en el pueblo de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 526.48 metros cuadrados, al norte: en 17.75 m con Armando Rosas Mayén, al sur: en 24.20 m con Juan Daniel Rosas Mayén, al poniente: en 26.40 m con calle, al oriente: en 26.00 m con Victoria Rojas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295569/71/2014, C. CANDIDO MORENO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Guadalupe", (actualmente ubicado en Barrio El Centro Avenida Principal sin número), pueblo de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 4,012.46 metros cuadrados, al norte: en 22.68 m con paso de servidumbre, al sur: en 28.02 m con vereda, al oriente: en seis líneas quebradas de 13.42 m, 13.10 m, 20.40 m, 43.43 m, 20.97 m y 18.40 m con Vidal Pérez González, al poniente: en siete líneas quebradas de 30.10 m, 30.90 m, 11.00 m y 5.21 m con el señor Pedro, 32.65 m, 19.97 m y 25.94 m con Delfina Aguilar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295604/83/2014, C. RICARDO HERRERA DECIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endemio II", ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, (actualmente carretera Naucalpan-Ixtlahuaca, Barrio de Arriba número 236 A, manzana 41), en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 819.00 metros cuadrados, al norte: en

31.70 m con Teodoro Aguilar Moreno, al sur: en 27.00 m con Filiberto Herrera Roa, al oriente: en 27.40 m con Filiberto Herrera Roa, al poniente: en 30.00 m con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295602/81/2014, C. GUADALUPE LEMUS CATARINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Yestido", calle del Galvario 3 s/n, Barrio Arriba, pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 561.78 metros cuadrados, al norte: en 35.48 m con andador, al sur: en 28.18 m con Onésimo González, al oriente: en 18.20 m con Julio Solano, al poniente: en 17.86 m con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295623/95/2014, C. JOSE PIMENTEL GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Botza", ubicado en Barrio Monfi, localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 342.66 metros cuadrados, al norte: en 16.45 m con Tomás Pimentel y Lauro Osnaya Hernández, al sur: en 16.54 m con camino, al oriente: en 25.80 m con Gabriel Pimentel, al poniente: en 24.70 m con Florinda Pimentel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294819/134/2014, C. HUGO ALEJANDRO GOMEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Río Lerma, sin número primera sección, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 200.00 metros cuadrados, al norte: en 20.00 m con lote 16, al sur: en 20.00 m con lote 18, al oriente: en 10.00 m con calle Río Lerma, al poniente: en 10.00 m con Benito Ochoa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-

C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. No. 294822/136/2014, C. NORBERTA HARO HARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Av. Petróleo 2, Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 205.56 metros cuadrados, al norte: en 22.00 mts. con Apolinar Rodríguez, al sur: en 28.31 mts. con José Romero, al oriente: en 07.77 mts. con Fidel Rodríguez, al poniente: en 10.75 mts. con calle Av. Petróleos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295616/90/2014, C. SANDRA MAYEN NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Cedro", calle sin nombre, (actualmente calle El Plan sin número), ubicación en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes), superficie: 106.40 metros cuadrados, al norte: en 6.00 metros con Auditorio Municipal, al sur: en 5.60 metros con camino, al oriente: en 18.00 metros con Eduardo Mayén Nieto, al poniente: en 19.00 metros con Arturo Mayén Nieto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295617/91/2014, C. ARTURO MAYEN NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Cedro", calle sin nombre, (actualmente calle El Plan sin número), pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 124.46 metros cuadrados, al norte: en 8.20 metros con Auditorio, al sur: en 4.50 metros con camino, al poniente: en 19.60 metros con caño, al oriente: en 19.60 metros con Sandra Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295618/92/2014, C. JUAN DANIEL ROSAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Encino", calle sin nombre, (actualmente Avenida Principal sin número), en el pueblo de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 996.11 metros cuadrados, al norte: en 24.20 metros con Yolanda Rosas Mayén, al sur: en 30.20 metros con calle, al poniente: en 36.35 metros con calle, al oriente: en 36.85 metros con Victoria Rojas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295579/76/2014, C. LILIA CAÑETE ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Nogal", calle sin nombre, (actualmente calle Guadalupe, Barrio Dangú sin número), localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 1,041.00 metros cuadrados, al norte: en 6.63 metros con María Leticia Aragón Mijangos, al sur: en 17.14 metros con camino de Guadalupe, al oriente: en 84.26 metros con Eliet Díaz Neria, al poniente: en línea quebrada de 42.55 metros y 45.68 metros con Constancio Mayén Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295610/88/2014, C. GUADALUPE LEMUS CATARINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Yestido", ubicado en la calle del Calvario 3 sin número, Barrio Arriba del pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 208.016 metros cuadrados, al norte: en 11.46 metros con andador, al sur: en 14.20 metros con Onésimo González, al oriente: en 17.45 metros con camino, al poniente: en 15.41 metros con desconocido.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294864/147/2014, C. ESMERALDA GOMEZ BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Campamento", calle sin nombre, (actualmente ubicado en Barrio Dangú sin número), en el pueblo de Santa María Mazatla,

Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 1,751.75 metros cuadrados, al norte: en 38.68 metros con camino La Cañada, al sur: en 46.75 metros con Elizabeth Gómez Barrón, al oeste: en 43.65 metros con andador, al oeste: en 34.38 metros y 20.30 metros en línea quebrada con José Villegas González y 11.51 metros con Pilar Villegas González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295641/105/2014, C. ANDRES MARTINEZ TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Dogua", calle sin nombre, ubicado en Barrio Grande, San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 860.70 metros cuadrados, al norte: en 55.50 metros con Benjamín Terán, al sur: en 65.00 metros con Alicia González, al oriente: en 16.50 metros con camino público, al poniente: en 12.00 metros con Rosa María Reyes Méndez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294813/131/2014, C. MIGUEL ANGEL ENRIQUE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Capulín", calle Guadalupe No. 35, Barrio Dangú, pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 540.98 metros cuadrados, al norte: en 13.75 metros con Adriana Chacón, al sur: en 16.00 metros con calle Guadalupe, al oriente: en 37.30 metros con cerrada Guadalupe, al poniente: en 36.00 metros con sucesión de Joaquín Mario Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294816/132/2014, C. NORMA ALVAREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Las Manzanas", Primera cerrada La Glorieta No. 3, Barrio Las Manzanas, pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 500.00 metros cuadrados, al norte: en 25.10 mts. con Felipa Roa Mayén, al sur: en 23.82 mts. con Lucio de la O Díaz, al oriente: en 20.00 mts.

con Felipa Roa Mayén, al poniente: en 22.50 mts. con Primera cerrada La Glorieta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294818/133/2014, C. LUCIA MARQUEZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Nenica", ubicado en cerrada Juando s/n, Barrio Grande (actualmente cerrada Juando No. 2-B, Mza. 6, Barrio Grande), pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 280.14 metros cuadrados, al norte: en 10.22 mts. con Juan Díaz, al sur: en 18.36 mts. con cerrada Juando, al oriente: en 22.53 mts. con Jaime Márquez Mayén, al poniente: en 18.31 mts. con Iglesia Márquez Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294409/50/2014, C. MARTIN ESQUIVEL HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE ESQUIVEL HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Dongú", (actualmente Dongú, La Loma y La Rosa s/n, Barrio Dongú), pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 249.28 metros cuadrados, al norte: en 17.08 y 9.82 mts. con cerrada Dongú, al sur: en 6.97 y 6.75 mts. con Carlos Macías, al oriente: en 8.30 mts. con Justo Esquivel Hernández, al poniente: en 3.15, 11.06 y 12.95 mts. con Andador La Rosa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294413/49/2014, C. ROBERTO ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Plaza", pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 497.25 metros cuadrados, al norte: en 14.00 mts. con Soledad Mayén, al sur: en 25.00 mts. con Piedad Mayén, al oriente: en 30.00 mts. con Juan Mayén, al poniente: en 21.00 mts. con Piedad Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294419/54/2014, C. LUCIA ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Vito", Barrio Dongú s/n (actualmente cerrada de Vito s/n) poblado de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 257.53 metros cuadrados, al norte: en 8.64 y 4.29 mts. con Alfredo Ruedas, al sur: en 4.20, 5.24 y 2.78 mts. con cerrada de Vito, al oriente: en 20.08 mts. con Javier Alcántara Esquivel, al poniente: en 20.89 mts. con Gabriela Esquivel Calzada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295638/103/2014, C. PATRICIA ARACELI SANCHEZ DE LA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Juego", calle sin nombre (actualmente calle Juego número 16), pueblo de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 677.15 metros cuadrados, al norte: en 19.00 metros con camino público, al sur: en 10.00 metros con Gabriel Gómez, al poniente: en 48.00 metros con Angel Sánchez Sánchez, al oriente: en 45.50 metros con José Manzano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 295639/104/2014, C. GELACIO HIRLANDO VELAZQUEZ CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Potrero del Horcón", (actualmente ubicado en Blvd. Espíritu Santo-Chiluca sin número), localidad de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindancias), superficie: 674.08 metros cuadrados, al norte: en 26.30 metros con sucesión Alfredo Walker Touche, al sur: en 15.70 metros, 12.30 metros y 4.70 metros con camino privado, al oriente: en 30.40 metros con Lorenzo Velázquez Chavarría, al poniente: en 15.30 metros con Rafain Rodríguez Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O S**

Exp. No. 294427/56/2014, C. EVA MARGARITA MAYEN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Herrero", localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; (ubicación según contrato y actuales colindantes) superficie: 1,032.00 metros cuadrados al norte: en 19.27 mts. con Hilda Mayén Díaz; al sur: en 28.99 mts. con camino público; al oriente: en 57.60 mts. con Isabel Díaz Rodríguez, al poniente: en 41.33 mts. con Isabel Díaz Rodríguez

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
 3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294420/55/2014, C. GABRIELA ESQUIVEL CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Vito", Barrio Dongu S/N (actualmente cerrada de Vito S/N) poblado de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes) superficie: 257.53 metros cuadrados; al norte: en 8.64 y 4.29 mts. con Alfredo Ruedas; al sur: en 4.20, 5.24 y 2.78 mts. con cerrada de Vito; al oriente: en 20.08 mts. con Javier Alcántara Esquivel; al poniente: en 20.89 mts. con Gabriela Esquivel Calzada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
 3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294794/112/2014, C. PAULINA TORRES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Aurora" (actualmente calle Francisco Ortiz Sur S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes) superficie: 616.67 metros cuadrados; al norte: en 46.60 mts. con Narciso Sánchez Sánchez; al sur: en 46.60 mts. con calle privada; al oriente: en 11.00 mts. con calle La Aurora; al poniente: en 15.50 mts. con Ejido San Juan Texcalhuacan.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
 3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294809/127/2014, C. ERASMO MONCADA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: paraje denominado

"Tlaltelontle", calle López Mateos S/N, Colonias de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes) superficie: 616.67 metros cuadrados; al noreste: en 17.90 mts. con María del Carmen Martínez Maldonado; al suroeste: en 17.75 mts. con Fernanda Gutiérrez Rodríguez; al sureste: en 5.50 mts. con calle Adolfo López Mateos; al noroeste: en 5.50 mts. y linda en 3.30 mts. con Roberto Ruiz y 2.20 mts. con Gustavo Gómez García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
 3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294796/114/2014, C. RODOLFO TORIBIO MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Guato", paraje Juando Barrio Grande, pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes) superficie: 718.20 metros cuadrados; al norte: en 11.70 mts. con camino vecinal; al sur: en 22.50 mts. con sucesión de Hortensia Mayén; al oriente: en 42.00 mts. con herederos de Zenón García; al poniente: en 42.00 mts. con propiedad de Juan Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
 3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294810/128/2014, C. LUIS ALBERTO MARTINEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Plaza", en la calle La Plaza, Barrio Encido, pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes) superficie: 350.00 metros cuadrados; al norte: en 14.00 mts. con el caño; al sur: en 14.00 mts. con camino; al oriente: en 25.00 mts. con Rómulo Sánchez Huerta; al poniente: en 25.00 mts. con Juan Cuevas Soria.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
 3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294811/129/2014, C. FELIPA CRUZ GABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Chalmita", (actualmente Barrio Grande), pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes) superficie: 623.25 metros cuadrados; al norte: en 20.50 mts. con paso de servidumbre; al sur: en 24.50 mts. con Juana Cruz Gabino; al oriente: en 33.20 mts. con camino público; al poniente: en 22.20 mts. con Rosendo Cruz Gabino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. No. 294821/135/2014, C. LUCINO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Río", ubicado en Barrio Monfí, en la comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes) superficie: 709.62 metros cuadrados al norte: en 43.80 mts. con Federico León; al sur: en 11.30 y 26.00 mts. con Crescencio Mendoza; al oriente: en 22.80 mts. con camino vecinal; al poniente: en 12.80 mts. con Jesús Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3337.-20, 25 y 28 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 93/93/2013, LA C. BIBIANA SALAZAR RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote trece de "El Pedregal" de la Hacienda San Onofre, Municipio de San Felipe del Progreso (actualmente San José del Rincón), Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 197.50 mts. (ciento noventa y siete metros y cincuenta centímetros) con propiedad de Amulfo Salazar; al sur: 195.00 mts. (ciento noventa y cinco metros) con lote número cinco vendido a Amado de Jesús Bartolo; al oriente: 175.00 mts. (ciento setenta y cinco metros) con Dolores Carmona de González; y al poniente: 180.00 mts. (ciento ochenta metros) con Cruz Ramírez. Con una superficie total de: 34,834.37 metros cuadrados (son treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y siete centímetros cuadrados).

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de agosto de 2014.-Rúbrica.

3321.-20, 25 y 28 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 187/2013, ROBERTO GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Tejupilquito, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 263.27 mts. y colinda con propiedades de Tejupilquito; al sur: 254.30 mts. y colinda con parcela número 705 del C. Gabriel Ríos Sánchez, al oriente: 225.82 mts. y colinda con parcela número 196 del C. Miguel Pérez Gutiérrez y 64.59 mts. y colinda con parcela número 46; al poniente: 192.07 mts. y colinda con pequeñas propiedades. Con una superficie aproximada de 6-09-00 Has.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de agosto del dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3324.-20, 25 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de agosto de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "75724", volumen "1584", de fecha "12 de junio 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor ROSENDO BRINDIS HERNANDEZ, a solicitud de los señores MARIA GUADALUPE MAYA GOMEZ (también conocida como MA GUADALUPE MAYA GOMEZ) IVONNE, CLAUDIA, EDSON y NIDIA, los cuatro últimos de apellidos BRINDIS MAYA, la primera como cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor ROSENDO BRINDIS HERNANDEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3285.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN, MEXICO, A 28 DE JULIO DEL 2014.

Por escritura Pública No. 27,030, de fecha 07 de Julio del año 2014, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MERCEDES DEVESA RAMOS, a solicitud de los señores JORGE ENRIQUE CHAZARO DEVESA y JORGE RAUL MORALES CHAZARO, en su carácter de Descendientes en línea recta de la autora de la sucesión.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 56 DEL ESTADO DE  
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL.

914-A1.-19 y 28 agosto.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualc6yotl, M6x., a 8 de agosto de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario P6blico N6mero Veintiocho del Estado de M6xico, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "75366", volumen "1576", de fecha "28 de marzo 2014", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n del se1or FRANCISCO RAMIREZ PEREZ, a solicitud de los se1ores MA DEL CONSUELO HERRERA GARCIA (tambi6n conocida como CONSUELO HERRERA GARCIA) como c6nyuge sup6rstita representada por su apoderado el se1or JOSE ANTONIO RAMIREZ HERRERA y los se1ores MARIA DE JESUS, LETICIA, GERARDO y JOSE ANTONIO de apellidos RAMIREZ HERRERA, como descendientes directos del de cujus, en su car6cter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, cap6tulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del se1or FRANCISCO RAMIREZ PEREZ, con su acta de defunci6n y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicaci6n dos veces de siete en siete d6as h6biles en el Peri6dico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3283.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario P6blico N6mero 162 del Estado de M6xico, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort n6mero 1648, Colonia La Providencia, en Metepec, Estado M6xico, HAGO SABER:

Que por instrumento n6mero 7034 de fecha veinticuatro de julio del a1o dos mil catorce, otorgado ante m6, la se1ora MATILDE EMELIA HERNANDEZ GUERRA, quien tambi6n usa el nombre de EMELIA HERNANDEZ GUERRA DE GUERRERO, reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesi6n, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que proceder6 a formular el inventario de los bienes de la sucesi6n, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el C6digo de Procedimientos Civiles en el Estado de M6xico, y los Art6culos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de M6xico, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, M6xico, a 12 de agosto del 2014

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

3278.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualc6yotl, M6x., a 8 de agosto de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario P6blico N6mero Veintiocho del Estado de M6xico, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "75718", volumen "1588", de fecha "11 de junio 2014", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n del se1or GUSTAVO MONTES DE OCA SANDOVAL, a solicitud de los se1ores JOSE SALVADOR MONTES DE OCA ARRIAGA y MARIA EUDOXIA SANDOVAL TRUJILLO, como padres del de cujus, en su car6cter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, cap6tulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del se1or GUSTAVO MONTES DE OCA SANDOVAL, con su acta de defunci6n y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicaci6n dos veces de siete en siete d6as h6biles en el Peri6dico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3284.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura n6mero "31,738", de fecha doce de julio del a1o dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, la se1ora HILDA GUERRERO GRANADOS, inici6 el tr6mite de la SUCESION A BIENES DEL SE1OR SALVADOR GUERRERO GRANADOS, habi6ndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunci6n del se1or SALVADOR GUERRERO GRANADOS, ocurrida el d6a tres de octubre del a1o dos mil trece.
- 2.- Defunci6n de los se1ores SALVADOR GUERRERO FUENTES y GLORIA GRANADOS DELGADO.
- 3.- Nacimiento de SALVADOR e HILDA de apellidos GUERRERO GRANADOS.

Lo que se hace constar de conformidad con el art6culo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de M6xico.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 d6as.

Chalco, M6xico, a 13 de agosto de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE, ESTADO DE MEXICO.

3292.-19 y 28 agosto.



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. CARLOS RAMIREZ AMADOR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 112863 Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 18, MANZANA 521, UBICADO EN CALLE MAYAS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 17.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 19.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 45.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MAYAS.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de julio del 2014.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**  
**(RUBRICA).**

3335.-20, 25 y 28 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## "2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

El C. LIC. SERGIO ALFARO representante legal de la persona moral **SU HOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partica 1040 a 1099 Volumen 1824 Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de enero del 2008, mediante trámite de presentación No. 95668. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE, LBRO MIL CUATROCIENTOS DOCE, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL LIC. BERNARDO PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO NOTARIO NUMERO VEINTITRÉS DEL DISTRITO FEDERAL.- Operación: LA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD PARA CONSTITUIR EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.- QUE REALIZA "SCOTIABANK INVERLAT", S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, representado por sus Delegados Fiduciarios EMMANUEL ALEJANDRO DIAZ BAEZ y ALEJANDRO GISCARD DE ANDA ARRIAGA y el "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los trabajadores", representado por la Licenciada Guadalupe Arellano Sánchez, CONSTITUYEN por declaración unilateral de voluntad, EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, QUE SE DENOMINA "LOS SAUCES I", EL CUAL SE UBICA EN LAS FRACCIONES QUE RESULTARON EN EL TERRENO DENOMINADO "EL ABUELO AMADO", ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO CINCO DE LA CALLE TRIGO, ESQUINA CON FRANCISCO SARABIA, COLONIA SAN ISIDRO ATLAUTENCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL CONDOMINIO DOS ESTA INTEGRADO POR CINCO EDIFICIOS DE TRES NIVELES CADA UNO, CON CUATRO DEPARTAMENTOS POR NIVEL, DE LOS CUALES DOCE DEPARTAMENTOS SON DE CINCUENTA METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DEPARTAMENTOS SON DE SETENTA METROS CUADRADOS Y VEINTICUATRO DEPARTAMENTOS SON DE SESENTA METROS CUADRADOS.- EDIFICIO "A", CADA DEPARTAMENTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE SETENTA METROS CUADRADOS.- EDIFICIO "B", CADA DEPARTAMENTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE SETENTA METROS CUADRADOS.- EDIFICIO "C", CADA DEPARTAMENTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE SESENTA METROS CUADRADOS.- EDIFICIO "D", CADA DEPARTAMENTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA METROS CUADRADOS.- EDIFICIO "E", CADA DEPARTAMENTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE SESENTA METROS CUADRADOS. TOTAL: SESENTA DEPARTAMENTOS CON SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NUMERO.-UNIDADES PRIVATIVAS QUE TIENEN LA SUPERFICIE, INDIVISO, VALORES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGARON AL EXPEDIENTE DE ESTE INSTRUMENTO Y SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:**

#### CONDOMINIO 2

CONJUNTO HABITACIONAL INTEGRADO POR CINCO EDIFICIOS DE TRES NIVELES CADA UNO CON CUATRO DEPARTAMENTOS POR NIVEL; UBICADO EN AVENIDA TRIGO No. 5, LOTE 2, EN LA COLONIA SAN ISIDRO ATLAUTENCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, C.P. 55064, ESTADO DE MEXICO.

\* AREAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL TERRENO, LOTE DOS: (SEGÚN ESCRITURA DE SUBDIVISION NÚM. 4,980, VOLUMEN 133, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004, DEL LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 95 DEL ESTADO DE MEXICO).

AL SUR:	EN	58.00	M	CON CALLE TRIGO
AL NORTE	EN	58.22	M	CON LOTE TRES
AL ORIENTE	EN	61.49	M	CON LOTE TRES
AL PONIENTE	EN	62.44	M	CON LOTE UNO
AREA.-		3,635.22	M <sup>2</sup>	

#### DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE:

EDIFICIOS "A", "B" Y "C".- (PRIMER NIVEL), VESTIBULO DE ACCESO, CUBO DE ESCALERAS, CUATRO DEPARTAMENTOS FORMADO POR ESTANCIA,

COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, DOS RECAMARAS SENCILLAS, RECAMARA PRINCIPAL CON BAÑO Y JARDIN INTERIOR.

PRIMER PISO (SEGUNDO NIVEL) CUBO DE ESCALERAS, CUATRO DEPARTAMENTOS FORMADO POR ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, DOS RECAMARAS SENCILLAS, RECAMARA PRINCIPAL CON BAÑO Y CUBO DE LUZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### "2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

SEGUNDO PISO (TERCER NIVEL) CUBO DE ESCALERAS, CUATRO DEPARTAMENTOS FORMADO POR ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, DOS RECAMARAS SENCILLAS, RECAMARA PRINCIPAL CON BAÑO Y CUBO DE LUZ

EDIFICIO "E" - PLANTA BAJA (PRIMER NIVEL), VESTIBULO DE ACCESO, CUBO DE ESCALERAS, CUATRO DEPARTAMENTOS FORMADO POR ESTANCIA,

COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, Y JARDIN INTERIOR

PRIMER PISO (SEGUNDO NIVEL) CUBO DE ESCALERAS, CUATRO DEPARTAMENTOS FORMADO POR ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, DOS RECAMARAS Y CUBOS DE LUZ,

SEGUNDO PISO (TERCER NIVEL) CUBO DE ESCALERAS, CUATRO DEPARTAMENTOS FORMADO POR ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, DOS RECAMARAS Y CUBOS DE LUZ,

LOS DEPARTAMENTOS ALOJADOS EN ESTE EDIFICIO TIENEN UN AREA CUBIERTA DE 60M<sup>2</sup>

EDIFICIO "D" - PLANTA BAJA (PRIMER NIVEL), VESTIBULO DE ACCESO, CUBO DE ESCALERAS, CUATRO DEPARTAMENTOS FORMADOS POR ESTANCIA,

COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, DOS RECAMARAS Y JARDIN INTERIOR,

PRIMER PISO (SEGUNDO NIVEL) CUBO DE ESCALERAS, CUATRO DEPARTAMENTOS FORMADOS POR ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, DOS RECAMARAS Y CUBOS DE LUZ,

SEGUNDO PISO (TERCER NIVEL) CUBO DE ESCALERAS, CUATRO DEPARTAMENTOS FORMADOS

POR ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, DOS RECAMARAS Y CUBOS DE LUZ, LOS DEPARTAMENTOS ALOJADOS EN ESTE EDIFICIO TIENEN UN AREA CUBIERTA DE 50 M<sup>2</sup>

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

##### BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA

SON BIENE DE PROPIEDAD PRIVADA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PARTES.

- MUROS EXCEPTO LOS MEDIANEROS
- PLAFONES DE CADA UNIDAD
- ACABADOS EN MUROS Y PISOS INTERIORES
- CANCELERIA Y HERRERIA EN CADA UNIDAD
- INSTALACION HIDRAULICA DEL INTERIOR DE CADA UNIDAD
- SISTEMA ELECTRICO GENERAL, HASTA SU CONEXIÓN CON EL TABLERO Y MEDIDOR DE CADA UNIDAD
- SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO

##### BIENES DE PROPIEDAD COMUN

SON BIENES DE PROPIEDAD COMUN CADA UNA DE LAS PARTES SIGUIENTES:

- TERRENO
- AREAS DE CIRCULACION VEHICULAR
- AREAS JARDINADAS EXTERIORES
- JARDINES INTERIORES EDIFICIOS
- AREAS DE ACCESO A LOS EDIFICIOS
- CUBOS DE ESCALERA
- ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS
- ESTRUCTURA
- RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, HASTA SU CONEXIÓN CON EL MEDIDOR DE CADA UNIDAD
- EL SISTEMA DE DRENAJE, HASTA SU CONEXIÓN CON EL TUBO DE DESCARGA DE CADA UNIDAD,
- EL SISTEMA ELECTRICO GENERAL, HASTA SU CONEXIÓN CON EL TABLERO Y MEDIDOR DE CADA UNIDAD
- MARQUESINA DE ACCESO
- CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO
- MUROS MEDIANEROS
- BARDAS
- CUBOS DE LUZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

TABLA DE AREAS VALORES E INDIVISOS			
UNIDAD	AREA	VALOR	INDIVISO
DEPTO A-101	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-101	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO A-102	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-102	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO A-103	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-103	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO A-104	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-104	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO A-201	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-201	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO A-202	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-202	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO A-203	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-203	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO A-204	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-204	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO A-301	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-301	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO A-302	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-302	9.40		
AREA TOTAL	79.40		
DEPTO A-303	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-303	9.24		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

AREA TOTAL	79.24		
DEPTO A-304	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-304	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO B-101	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO B-101	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO B-102	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO B-102	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO B-103	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO B-103	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO B-104	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO B-104	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO B-201	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO B-201	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO B-202	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-101	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO B-203	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-101	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO B-204	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-101	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO B-301	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-101	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO B-302	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-101	9.40		
	79.40		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**

AREA TOTAL			
DEPTO. B-303	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-101	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO. B-304	70.00	\$360,000.00	1.9341%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-101	9.24		
AREA TOTAL	79.24		
DEPTO. C-101	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO C-101	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. C-102	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO C-102	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. C-103	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO A-103	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. C-104	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO C-104	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. C-201	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO C-201	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. C-202	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO C-202	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. C-203	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO C-203	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. C-204	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO C-204	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. C-301	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO C-301	12.00		
AREA TOTAL	72.00		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"**

DEPTO. C-302	50.00	\$320,000.00	1.7574%
CALON ESTACIONAMIENTO C-302	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. C-303	50.00	\$320,000.00	1.7574%
CALON ESTACIONAMIENTO C-303	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. C-304	50.00	\$320,000.00	1.7574%
CALON ESTACIONAMIENTO C-304	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO. D-101	50.00	\$280,000.00	1.4460%
CALON ESTACIONAMIENTO D-101	9.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO. D-102	50.00	\$280,000.00	1.4460%
CALON ESTACIONAMIENTO D-102	9.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO. D-103	50.00	\$280,000.00	1.4460%
CALON ESTACIONAMIENTO D-103	9.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO. D-104	50.00	\$280,000.00	1.4460%
CALON ESTACIONAMIENTO D-104	9.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO. D-201	50.00	\$280,000.00	1.4460%
CALON ESTACIONAMIENTO D-201	9.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO. D-202	50.00	\$280,000.00	1.4460%
CALON ESTACIONAMIENTO D-202	9.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO. D-203	50.00	\$280,000.00	1.4460%
CALON ESTACIONAMIENTO D-203	9.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO. D-204	50.00	\$280,000.00	1.4460%
CALON ESTACIONAMIENTO D-204	9.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO. D-301	50.00	\$280,000.00	1.4460%





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**

CAJON ESTACIONAMIENTO D-301	59.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO D-302	50.00	\$280,000.00	1.3300%
CAJON ESTACIONAMIENTO D-302	9.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO D-303	50.00	\$280,000.00	1.4460%
CAJON ESTACIONAMIENTO D-303	9.24		
AREA TOTAL	59.24		
DEPTO D-304	50.00	\$280,000.00	1.4430%
CAJON ESTACIONAMIENTO D-304	9.24		
AREA TOTAL	59.24		

DEPTO E-101	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E-101	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E-102	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E-102	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E-103	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E-103	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E-104	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E-104	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E-201	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E-201	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E-202	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E-202	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E-203	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E-203	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E-204	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E-204	12.00		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E 303	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E 303	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E 302	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E 302	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E 303	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E 303	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
DEPTO E 304	60.00	\$320,000.00	1.7574%
CAJON ESTACIONAMIENTO E 304	12.00		
AREA TOTAL	72.00		
AREAS COMUNES	2203.48		
TOTAL 60 DEPARTAMENTOS	6,544.28 M2	\$19,680,00.00	100.00%

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 09 de Junio del 2014.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**  
**(RUBRICA).**

931-A1.-25, 28 agosto y 2 septiembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

C. ERNESTO SOLIS HERRERA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 96, VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 49 MANZANA XXVI, JARDINES DE SANTA MONICA SECCION A, COLONIA VALLE DE LOS PINOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 15.00 M. CON LOTE 50; AL SUR: 15.00 M. CON LOTE 48; AL ORIENTE: 8.00 M. CON CALLE DE ALAMO; AL PONIENTE: 8.00 M. CON LOTE 13; CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 09 DE JULIO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RUBRICA.

495-B1.-25, 28 agosto y 2 septiembre.



**GREAT BUSINESS SPHERE, S.A. de C.V.**

Balance Final de Liquidación al 17 de Julio de 2014.

ACTIVO	\$50,000.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$ 50,000.00	Subtotal	\$ 0.00
Total	Capital	Pasivo	50,000.00

ATENTAMENTE  
**SR. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ**  
 LIQUIDADOR  
 (RÚBRICA).

857-A1.-6, 18 y 28 agosto.

**PROFESIONISTAS Y DOCENTES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

Conforme al artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día 20 de diciembre de 2013, la sociedad acordó disminuir el capital en su parte fija, en la cantidad de \$197,000.00 M.N., mediante la amortización de 197 acciones del capital fijo.

México, D.F., a 26 de mayo de 2014.

Lic. Roberto Cassis Karam  
 (Rúbrica).

890-A1.-14 y 28 agosto.



**ADMINISTRADORA DE RECURSOS TOLMEX, S.A. de C.V.**

Balance Final de Liquidación al 21 de Abril de 2014.

ACTIVO	\$50,000.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$ 50,000.00	Subtotal	\$ 0.00
Total	Capital	Pasivo	50,000.00

**ATENTAMENTE**

**SR. CARLOS GUADALUPE SALGADO CERVANTES**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

857-A1.-6, 18 y 28 agosto.

# SINTESIS MEXICANA, S.A.

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICO - FARMACEUTICOS Y ALIMENTICIOS

**“SINTESIS MEXICANA”, SOCIEDAD ANONIMA**

## AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 15 de noviembre del año 2011, “SINTESIS MEXICANA”, S.A. acordó la disminución de su capital fijo en la cantidad de UN PESO, MONEDA NACIONAL, por reembolso del importe de su acción por dicho valor a la accionista ROSA MARIA CERVANTES ESCANDON. En virtud de ello el capital quedó establecido en OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales. La cantidad que se le entregó a la accionista citada, fue actualizada conforme al procedimiento de índice nacional de precios al consumidor previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

México, D.F., a 17 de julio del año 2014.

**Bruno Studach Schai**  
Administrador Unico  
(Rúbrica).

462-B1.-6, 18 y 28 agosto.

**ADIPLAS S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

Balance Final de Liquidación  
 al 15 de julio de 2014  
 (CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	<u>0</u>
Inversiones en acciones	<u>0</u>		
		Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 0		
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		Créditos Hipotecarios	0
Terrenos	0	Documentos por pagar	<u>0</u>
Edificios	0		
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciación Acumulada	<u>0</u>	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Capital Social	0
Gastos de Instalación	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	<u>0</u>
Amortización acumulada	<u>0</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
Total Activo Diferido	\$ 0		
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>0</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>0</u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**EDUARDO BENITEZ PALMA**  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

# E-POLITECMEX COMERCIALIZADORES E IMPORTADORES S.A. DE C.V.

E-POLITECMEX COMERCIALIZADORES E IMPORTADORES S.A. DE C.V.  
Posición Financiera, Balance General al 30/Mayo/2014

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
CAJA-BANCOS	0.00	PROVEEDORES NACIONALES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	50,000.00		
		<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	0.00
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	50,000.00		
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	0.00
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	0.00	<i>CAPITAL</i>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	0.00	<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	50,000.00
		<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	50,000.00
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	50,000.00		

PATRICIA VILLANUEVA RUIZ  
REP. LEGAL  
(RUBRICA).

C.P. CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ ZAMORA  
ELABORO  
(RUBRICA).

## E-POLITECMEX COMERCIALIZADORES E IMPORTADORES S.A. DE C.V.

E-POLITECMEX COMERCIALIZADORES E IMPORTADORES S.A. DE C.V.  
Estado de Resultados del 01/Enero/2014 al 30/Mayo/2014

<i>Ingresos</i>	IMPORTE
VENTAS	0.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>0.00</b>
<i>Egresos</i>	
COSTO DE VENTAS	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00
GASTOS DE VENTA	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00
<b>Total Egresos</b>	<b>0.00</b>
<b>Utilidad (o Pérdida) antes de Impuestos</b>	<b>0.00</b>
ISR	0.00
PTU	0.00
<b>Utilidad (o Pérdida) Neta</b>	<b>0.00</b>

PATRICIA VILLANUEVA RUIZ  
REP. LEGAL  
(RUBRICA).

C.P. CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ ZAMORA  
ELABORO  
(RUBRICA).

**MALANGA OUTSOURCING, S.A. DE C.V.**

Cumpliendo lo consignado en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL DÍA 31 DE MAYO DE 2014.**  
(Cifra en pesos Mexicanos sin centavos)

<b>ACTIVO</b>	
Activo Circulante	
Efectivo en Caja	<u>\$ 65,686</u>
Suma del Activo Circulante	<u>\$ 65,686</u>
Suma el Activo	<u>\$ 65,686</u>
<b>PASIVO</b>	
Pasivo a Corto Plazo	
Acreeedores Diversos	\$ 0
Suma el Pasivo	\$ 0
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social de Aportación	<u>\$ 65,686</u>
Suma el Capital Contable	<u>\$ 65,686</u>
Suma del Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 65,686</u>

**EL LIQUIDADOR**

C.P. JULIO ROMERO QUIROZ.  
(RUBRICA).

813-A1.-31 julio, 14 y 28 agosto.

**Sistema Operativo Humano, S.A. DE C.V.**

**Balance Final de liquidación al 30/Junio/2014**

ACTIVO		PASIVO	
DEUDORES DIVERSOS	3,225.89		
IVA ACREDITABLE	35.20	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<u><b>0</b></u>
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	3,347,000.00
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3,343,738.91
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<u><b>3,261.09</b></u>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u><b>3,261.09</b></u>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>3,261.09</b></u>

L.C. Karina Cruz Arroyo  
Liquidador  
(Rúbrica).

2999.-31 julio, 14 y 28 agosto.